



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



**Presupuesto de Egresos del Municipio
de Escárcega, Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2025.**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



C. LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RATH, Presidente Municipal de **Escárcega**, Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2º apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del **Municipio de Escárcega** para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega**, en su OCTAVA Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de 30 diciembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA** presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Escárcega**, para el **Ejercicio Fiscal 2025**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la segunda minuta del decreto, por el que se declara aprobada la reforma al artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



El H. Ayuntamiento de Escárcega, presento ante el Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de **ESCÁRCEGA**, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2025, la cual fue aprobada por la cantidad de \$ 492,083,189.00 (Son: Cuatrocientos noventa y dos millones ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N), el cual se detalla a continuación:

**Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega
para el ejercicio fiscal 2025.**

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA		Ingresos Estimados
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Total		\$ 492,083,189
1.- Impuestos		12,486,919
1.1.- Impuestos Sobre los Ingresos		29,895.
1.1.1.- Sobre Espectáculos Públicos:		21,695.
1.1.1.1 Circo y carpas ambulantes		7,000
1.1.1.2 Otros espectáculos no especificados		14,695
1.1.2.- Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales		8,200
1.1.2.1 Médicos		4,200
1.1.2.2 Dentistas		4,000
1.2.- Impuestos Sobre el Patrimonio		11,403,618
1.2.1.- Predial:		7,623,979
1.2.1.1. Predial urbano		5,311,424
1.2.1.2. Predial rustico		10,000
1.2.1.3. Predial de la Junta de Centenario		10,192
1.2.1.4. Predial de la Junta División del Norte		15,000
1.2.1.5. Predial de Años Anteriores (Rezagos)		2,277,363
1.2.2.- Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se realicen entre Particulares		1,843,266
1.2.2.1. Traslado de Dominio		1,843,266
1.2.3.- Sobre Adquisición de Inmuebles		1,936,373
1.2.3.1. Urbanos		1,936,373
1.3.- Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		0
1.4.- Impuestos al Comercio Exterior		0
1.5.- Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0
1.6.- Impuestos Ecológicos		0
1.6.1.- Impuestos Ecológicos		0
1.7.- Accesorios de Impuestos		1,053,406
1.7.1.- Recargos		772,105
1.7.1.1. Recargo Impuesto Predial Actual		59,481
1.7.1.2. Recargos Impuestos Predial Años Anteriores		712,624
1.7.2.- Multas:		3,000
1.7.2.1. Multas Impuesto Predial		3,000
1.7.3.- Honorarios de Ejecución		278,301
1.7.3.1. Honorarios de Impuesto Predial		25



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



1.7.3.2. Actualización de Impuestos Predial del Año Actual	78,188
1.7.3.4. Actualización de Impuesto Predial de Años Anteriores	200,088
1.8.- Otros Impuestos	0
1.9.- Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
2.- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1.- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2.- Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3.- Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4.- Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5.- Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3.- Contribuciones de Mejoras	0
3.1.- Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.2.- Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4.- Derechos	28,687,679
4.1.- Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	139,275
4.1.1.- Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública:	139,275
4.1.1.1. Ambulantes fijos y semifijos	138,275
4.1.1.2. Difusión de publicidad	1,000
4.2.- Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3.- Derechos por Prestación de Servicios	26,358,649
4.3.1. Por Servicios de Tránsito	4,059,440
4.3.1.1. Licencias de conducir	3,581,425
4.3.1.2. Reposición de tarjeta de circulación	21,400
4.3.1.3. Altas y bajas	456,615
4.3.2. Por Uso de Rastro Público	472,107
4.3.2.1. Sacrificio de ganado bovino	326,407
4.3.2.2. Sacrificio de ganado Porcino	145,700
4.3.3. Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	1,850,545
4.3.3.1. Domiciliario	50,000
4.3.3.2. Comercial, industrial y prestación de servicios	1,800,545
4.3.4. Por Servicio de Alumbrado Público	6,441,476
4.3.4.1. 6% Bimestral	6,441,476
4.3.5. Por Servicios de Agua Potable	7,554,416
4.3.5.1. Servicio de agua potable	4,296,099
4.3.5.2. Servicio de Agua Potable (Rezago)	2,860,880
4.3.5.3. Contratos de Agua Potable	89,369
4.3.5.4. Reconexiones y Traspasos	7,968
4.3.5.5. Certificado de no adeudo (agua potable)	10,108
4.3.5.6. Demás Certificados, Certificaciones y Constancias	19,656
4.3.5.7. Servicio de Pipas	270,336
4.3.6. Por Servicios en Panteones	433,576
4.3.6.1. Bóveda a perpetuidad	380,124


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



4.3.6.2. Bóveda por años	92
4.3.6.3. Cripta por años	53,360
<u>4.3.7. Por Servicios en Mercados</u>	169,361
4.3.7.1. Locales en el interior	139,239
4.3.7.2. Locales en el exterior	30,122
<u>4.3.8. Por Licencia de Construcción</u>	2,100,000
4.3.8.1 Habitacional y Comercial	2,100,000
<u>4.3.9. Por Licencia de Urbanización</u>	813,269
4.3.9.1. Licencia de Urbanización	813,269
<u>4.3.10. Por Licencia de Uso de Suelo</u>	1,090,000
4.3.10.1. Por Licencia de Uso de Suelo	1,090,000
4.3.11. Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	1,182
4.3.11.1. Demoliciones de edificaciones	1,182
4.3.12. Por Autorización de Rotura de Pavimento	33,614
4.3.12.1. Roturas de pavimento	33,614
<u>4.3.13. Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad</u>	650,584
4.3.13.1. En paredes y pisos	318
4.3.13.2. Difusión en vía pública	511
4.3.13.3. Anuncios Luminosos	649,755
<u>4.3.14. Por Expedición de Cedula Catastral</u>	28,522
4.3.14.1. Por Expedición de Cedula Catastral	28,522
<u>4.3.15. Por Registro de Directores Responsables de Obra</u>	148,526
4.3.15.1. Por Registro de Directores Responsables de Obra	148,526
<u>4.3.16. Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos</u>	512,031
4.3.16.1. Expedición de Certificados, documentos y Duplicados	166,208
4.3.16.2. Certificación de medidas, colindancias y superficies	16,042
4.3.16.3. Certificado de valor catastral	190,886
4.3.16.4. Constancia de alineamiento	17,685
4.3.16.5. Demás certificados, certificaciones y constancias	121,210
4.4.- Otros Derechos	1,982,331
<u>4.4.1.- Otros Derechos</u>	1,982,331
4.4.1.1. Por Expedición o Revalidación de Registro Municipales (Licencias de Funcionamiento)	186,000
4.4.1.2. Curso de Natación	48,868
4.4.1.3. Cierre de Calle	4,980
4.4.1.4. Numero Oficial	47,003
4.4.1.5. Carga y Descarga	1,273,067
4.4.1.6. Corte de Arbol	273,906
4.4.1.7. Reposición de Tarjeta SIVALE	1,916
4.4.1.8. Por registro de fierro	24,649
4.4.1.9. Pago de Inscripción al Padrón de Contratistas	78,142
4.4.1.10. Pago de Inscripción al Padrón de Proveedores	43,800
4.5.- Accesorios de Derechos	207,424



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



4.5.1. Recargos	131,967
4.5.1.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	6,967
4.5.1.2. Recargos de Servicio Agua Potable Actual	25,000
4.5.1.3. Recargos de Servicio Agua Potable Años Anteriores	100,000
4.5.2. Multas	7,457
4.5.2.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	7,457
4.5.3. Honorarios de Ejecución	68,000
4.5.3.1. Actualizaciones del Servicio Agua Potable Actual	4,000
4.5.3.2. Actualizaciones del Servicio Agua Potable Años Anteriores	64,000
4.6.- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
4.6.1.- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5.- Productos	562,971
5.1.- Productos	562,971
5.1.1. Por Bienes Mostrencos y Vacantes	105,500
5.1.1.1. Arrendamientos de pisos	105,500
5.1.2. Intereses Financieros	177,530
5.1.2.1. Intereses Bancarios	177,467
5.1.2.2. Intereses por inversión	63
5.1.3. Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	279,941
5.1.3.1. Estacionamiento y Baños	279,941
5.2. Productos de Capital (Derogado)	0
5.3.- Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
6.- Aprovechamientos	8,374,004
6.1.- Aprovechamientos	495,221
6.1.- Multas	18,120
6.1.1. Multas Estatales	18,120
6.1.1.1. Multas Federales no Fiscales	18,120
6.1.2. Multas Municipales	477,101
6.1.2.1. Infracción de tránsito	438,000
6.1.2.2. Multas varias-Municipales	39,101
6.2.- Otros Aprovechamientos	7,865,163
6.2.1. Donaciones	2,790,000
6.2.1.1. Donativo Pemex Magna	1,080,000
6.2.1.2. Donativo Pemex Diesel	1,660,000
6.2.1.3. Donativo Pemex Asfalto	50,000
6.2.2. Reintegros Presupuestarios	546
6.2.2.1. Reintegros varios	546
6.2.3. Aprovechamientos Diversos	74,617
6.2.3.1. Otros aprovechamientos	74,617
6.2.4. Otros Aprovechamientos	5,000,000


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



6.2.4.1. Remanentes de Participaciones Años Anteriores	2,500,000
6.2.4.2. Remanentes de Recursos Fiscales Años Anteriores	2,500,000
6.3.- Accesorios de Aprovechamientos	13,620
6.3.1. Recargos	6,000
6.3.1.1. Recargos	6,000
6.3.2. Multas	6,120
6.3.2.1. Multas	6,120
6.3.3. Honorarios de Ejecución	1,500
6.3.3.1. Honorarios de Ejecución	300
6.3.3.2. Actualización de aprovechamiento	1,200
6.4.- Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
7.- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
7.1.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.	0
7.2.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	0
7.9.- Otros Ingresos	0
8.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	413,681,739
8.1.- Participaciones	197,702,557
8.1.1. Participaciones del Estado	11,998,624
8.1.1.1. A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	1,803
8.1.1.2. Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares	5,315,990
8.1.1.3. Impuestos sobre Nóminas	5,023,180
8.1.1.4. Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	1,657,651
8.1.2 Participaciones del Municipio	185,703,933
8.1.2.1. Fondo general	112,515,630
8.1.2.2. Fondo de Fiscalización Recaudación	5,241,784
8.1.2.3. Fondo de Fomento Municipal (2013 + 70%)	24,510,163
8.1.2.4. Impuesto Especial sobre producción y servicios	2,260,956
8.1.2.5. Fondo de extracción de hidrocarburos	19,116,239
8.1.2.6. IEPS de gasolina y diésel	3,365,325
8.1.2.7. ISR efectivamente enterado a la Federación	10,762,270



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



8.1.2.8.	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,313,281
8.1.2.9.	Fondo de Compensación ISAN	230,499
8.1.2.10.	Fondo de Colaboración Administrativa de Impuesto Predial	6,218,226
8.1.2.11.	Incentivo Derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	169,560
8.2.-	Aportaciones	204,871,144
8.2.1.-	Fondo de Aportaciones para Municipios	204,871,144
8.2.1.1.	Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal	146,646,199
8.2.1.2.-	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios	58,224,945
8.2.1.3.-	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	0
8.3.-	Convenios	9,186,307
8.3.1.-	Convenios o Programas de Aportación Estatal para los Municipios	9,186,307
8.3.1.1.-	Apoyo a Juntas Comisarias y Agencias Municipales	9,186,307
8.4.-	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
8.4.1.-	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado	0
8.4.1.1.-	Incentivo ISR Art 126	0
8.4.2.-	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	0
8.4.2.1.-	Tenencia o Uso de Vehículos (Placas y Refrendo)	0
8.4.2.2.-	Fondo de Compensación ISAN	0
8.4.2.3.-	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0
8.5.-	Fondos Distintos de Aportaciones	1,921,731
8.5.1.-	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,921,731
8.5.1.1.	FOPET 2024 (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos)	1,921,731
9.-	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,289,877
9.1.-	Transferencias y Asignaciones	13,289,877
9.1.1.	Transferencias y Asignaciones para Financiar Gastos Corrientes	13,289,877
9.1.1.1.	Remuneración a Policías	13,289,877
9.2.-	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3.-	Subsidios y Subvenciones	0
9.4.-	Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5.-	Pensiones y Jubilaciones	0
9.6.-	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7.-	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0.-	Ingresos Derivados de Financiamientos	15,000,000
0.1	Endeudamiento Interno	0
0.2	Endeudamiento Externo	0
0.3	Financiamiento Interno	15,000,000
0.3.1	BANOBRAS	15,000,000
0.3.1.1.	Crédito Simple de Banobras	15,000,000

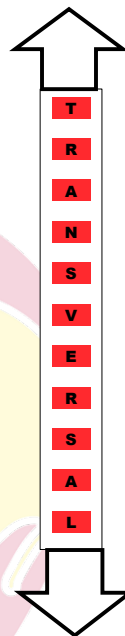

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación federal, estatal y municipal:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
Política de gobierno.	Gobierno honesto y transparente.	Gobierno Humanista, Incluyente y Participativo
	Paz y seguridad ciudadana	Reconstrucción de la Identidad y del Tejido Social
Política Social	Inclusión, Bienestar y Justicia social	Fomento Económico con Orientación Social
Economía	Desarrollo Económico con Visión al Futuro.	Municipio Ordenado y Sostenible
	Un Estado Naturalmente Sostenible.	Ciudadanización del Combate a la Corrupción e Impunidad



Los ingresos autorizados por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley y la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche

Los ingresos autorizados por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley y la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir programas municipales prioritarios.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega** para el **Ejercicio Fiscal 2025**, cuyo objetivo primordial será integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE
CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **Escárcega** para el Ejercicio Fiscal **2025**, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

La Tesorería juntamente con el Órgano de Interno de Control podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Escárcega, para el ejercicio fiscal 2025 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

Artículo 3.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Autoridades auxiliares:** A la H. Junta en su caso de haber sido creada y Comisarías y regidurías Municipales.
- IV. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- V. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y, por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- VI. Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XI. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. El Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control debidamente estructurado con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche y a las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Escárcega.
- XIII. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. Dependencias:** A las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Escárcega.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024-2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- XV. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVIII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. Entidades:** Los Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXII. Dirección de Administración:** A la Dirección de Administración Mayor debidamente estructurada con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche y a las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Escárcega.
- XXXIII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIV. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XXXV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

XXXVI. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXVII. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXVIII. Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXIX. Remuneración: Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XL. Servicio público: Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –Central, Descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XLII. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLII. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLIII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XLIV. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XLV. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLVI. Tesorería: La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega.

XLVII. Trabajadores de Base: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLVIII. Trabajadores de Confianza: Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 4.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del presidente Municipal, el titular de Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 5.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 6.- La Tesorería Municipal será la responsable de que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 7.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará al Síndico de Hacienda para su revisión, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable de la Tesorería, debidamente que deberá incluir, como mínimo, los siguientes estados financieros contables: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas a los Estados Financieros.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche, comprende la cantidad de **\$492, 083,189.00 (Son: cuatrocientos noventa y dos millones ochenta y tres mil cientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**. Para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el **ejercicio fiscal 2025**; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas, la cobertura



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



de tasa de interés, pagos anticipados y calificación crediticia. De lo anterior, se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del **ejercicio fiscal 2025** con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 295,300, 951
2	Gasto de Capital	174,983,614
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,800,000
4	Pensiones y Jubilaciones	11,998,624
5	Participaciones	0
Total General		\$ 492,083,189

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 – GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	295,300, 951
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	268,492,304
2.1.1.1 - Remuneraciones	190,414,465
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	78,077,839
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0.00
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0.00
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	12,120,000
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	0.00
2.1.3.1 - Intereses	0.00
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0.00
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0.00
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0.00
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0.00
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0.00
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0.00
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0.00
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0.00
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0.00
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0.00
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	14,688,647
2.1.5.1 - Al sector privado	0.00
2.1.5.2 - Al sector público	14,688,647
2.1.5.2.1 - A la Federación	0.00
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3 - A los Municipios	0.00
2.1.5.3 - Al sector externo	0.00
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0.00
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0.00
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	0.00
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.7 - Participaciones	0.00
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0.00
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0.00
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0.00
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	174,983,614
2.2.1 - Construcciones en Proceso	154,784,212
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,231,890
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	15,000,000
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	74,700
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	285,078
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0.00
2.2.2.4.2 - Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0.00
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	116,180
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0.00
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0.00
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0.00
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0.00
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0.00
2.2.3 - Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0.00
2.2.3.2 - Materias primas	0.00
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0.00
2.2.3.4 - Bienes terminados	0.00
2.2.3.5 - Bienes para venta	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0.00
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0.00
2.2.4 - Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0.00
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0.00
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0.00
2.2.5 - Activos no Producidos	0.00
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0.00
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0.00
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0.00
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0.00
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0.00
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0.00
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0.00
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0.00
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0.00
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0.00
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0.00
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1 - Al sector privado	0.00
2.2.6.2 - Al sector público	0.00
2.2.6.2.1 - A la Federación	0.00
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3 - A Municipios	0.00
2.2.6.3 - Al sector externo	0.00
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0.00
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0.00
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0.00
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0.00
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0.00
3 – FINANCIAMIENTO	9,877,000.00
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	9,800,000.00
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0.00
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0.00
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0.00
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0.00
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0.00
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0.00
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0.00
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0.00
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0.00
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0.00
3.1.2 - Incremento de pasivos	0.00
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	9,800,000.00
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0.00
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0.00
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0.00
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0.00
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0.00
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0.00
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0.00
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0.00
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0.00
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0.00
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	77,000
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0.00
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0.00
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0.00
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0.00
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0.00
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0.00
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0.00
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0.00
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0.00
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0.00
3.2.2 - Disminución de Pasivos	77,000.00
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.4 - Intereses de la deuda interna	77,000.00
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0.00
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0.00
Total general	\$ 492,083,189



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del **ejercicio fiscal 2025** con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$190,414,465.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$76,735,916.00
1110	Dietas	\$4,323,354.00
1111	Dietas	\$4,323,354.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$72,412,562.00
1132	Sueldos al personal de Base	\$72,412,562.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$20,014,722.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$20,014,722.00
1222	Sueldos base al personal eventual	\$20,014,722.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$64,557,191.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$3,694,100.00
1311	Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	\$3,694,100.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$15,732,683.00
1321	Primas vacacional y dominical	\$3,797,827.00
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$11,934,856.00
1340	Compensaciones	\$45,130,408.00
1345	Compensaciones garantizadas	\$6,808,198.00
1346	Previsión social múltiple	\$30,277,924.00
1347	Otras prestaciones	\$8,044,286.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$12,120,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	\$12,120,000.00
1412	Cuotas al IMSS	\$12,120,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$13,201,306.00
1540	Prestaciones contractuales	\$13,201,306.00
1541	Prestaciones contractuales	\$13,201,306.00
1600	PREVISIONES	\$2,715,904.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$2,715,904.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$2,715,904.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$1,200,000.00
1710	Estímulos	\$1,200,000.00
1713	Estímulos	\$1,200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,197,650.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$5,980,106.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$2,837,172.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$2,837,172.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,193,124.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,193,124.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$341,482.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	\$341,482.00
2150	Material impreso e información digital	\$193,297.00
2151	Material impreso e información digital	\$193,297.00
2160	Material de limpieza	\$1,333,589.00
2161	Material de limpieza	\$1,333,589.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$81,442.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$81,442.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$958,399.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$848,266.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$848,266.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$110,133.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$110,133.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$3,020,041.00
2440	Madera y productos de madera	\$244,200.00
2441	Madera y productos de madera	\$244,200.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$2,359,921.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$2,359,921.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$38,400.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$38,400.00
2480	Materiales complementarios	\$297,020.00
2481	Estructura y manufacturas	\$297,020.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$80,500.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$80,500.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$153,350.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$28,200.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$28,200.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$42,150.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$42,150.00
2590	Otros productos químicos	\$83,000.00
2591	Otros productos químicos	\$83,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$12,248,938.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$12,248,938.00
2611	Combustibles	\$12,126,810.00
2612	Lubricantes y aditivos	\$122,128.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$4,869,055.00
2710	Vestuario y uniformes	\$299,957.00
2711	Vestuario y uniformes	\$299,957.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$4,154,480.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$4,154,480.00
2730	Artículos deportivos	\$339,758.00
2731	Artículos deportivos	\$339,758.00
2740	Productos textiles	\$74,860.00
2741	Productos textiles	\$74,860.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$2,744,989.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,744,989.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública	\$2,744,989.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$3,222,772.00
2910	Herramientas menores	\$1,633,692.00
2911	Herramientas menores	\$1,633,692.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$32,772.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$32,772.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$49,800.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$49,800.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$19,360.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$19,360.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$1,800.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$1,800.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,112,500.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,112,500.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$321,848.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$321,848.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$51,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$51,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$44,880,188.98
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$25,779,686.00
3110	Energía eléctrica	\$25,336,956.00
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$25,336,956.00
3120	Gas	\$24,800.00
3121	Servicio de Gas	\$24,800.00
3140	telefonía Tradicional	\$11,400.00
3141	Servicio telefónico tradicional	\$11,400.00
3150	telefonía celular	\$16,000.00
3151	Servicio de Telefonía celular	\$16,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$381,280.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$381,280.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$9,250.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$9,250.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$4,028,163.98
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$730,540.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$730,540.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$3,216,623.98
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$3,216,623.98
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$36,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	\$36,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$30,000.00
3271	Patentes, Regalías y Otros	\$30,000.00
3290	Otros arrendamientos	\$15,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$15,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,628,732.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,150,038.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,150,038.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$40,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	\$40,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$221,794.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$221,794.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$216,900.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$216,900.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$698,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$698,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$698,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,558,396.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,008,724.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,008,724.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$16,000.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$16,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$30,000.00
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$30,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$503,672.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$503,672.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$698,500.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$197,000.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$197,000.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$501,500.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	\$501,500.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$287,200.00
3720	Pasajes terrestres	\$12,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$12,000.00
3750	Viáticos en el país	\$275,200.00
3751	Viáticos en el país	\$275,200.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$5,591,244.00
3810	Gastos de ceremonial	\$167,820.00
3811	Gastos de ceremonial	\$167,820.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$5,423,424.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$5,423,424.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,610,267.00
3920	Impuestos y derechos	\$200,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$200,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$4,410,267.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$3,315,990.00
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	\$1,094,277.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,980,065.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$12,837,607.00
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$12,761,578.00
4111	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$3,610,630.00
4112	Asignaciones presupuestarias a Dependencias y Organismos	\$9,150,948.00
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$76,029.00
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$76,029.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$13,143,834.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$13,143,834.00
4212	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$12,143,834.00
4213	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	\$1,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,000,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$2,000,000.00
4411	Ayudas diversas	\$2,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$11,998,624.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	\$11,998,624.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$11,998,624.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,949,607.99



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$3,367,108.99
5110	Muebles de oficina y estantería	\$293,917.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$293,917.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$3,073,191.99
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	\$3,073,191.99
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$297,919.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$48,168.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$48,168.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$249,751.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$249,751.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$74,700.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$74,700.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$74,700.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$15,093,700.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$15,000,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$15,000,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$60,700.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$60,700.00
5690	Otros equipos	\$33,000.00
5691	Otros equipos bienes muebles	\$33,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$116,180.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$116,180.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$116,180.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$154,784,212.03
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$154,784,212.03
6110	Edificación habitacional	\$42,527,397.71
6111	Edificación habitacional	\$42,527,397.71
6120	Edificación no habitacional	\$5,865,847.96
6121	Edificaciones educativas y culturales	\$2,932,923.98
6123	Edificaciones para servicio médico y asistencial	\$2,932,923.98
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$35,195,087.76
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	\$23,463,391.84
6132	Infraestructura en electrificación	\$11,731,695.92
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$71,195,878.60
6142	Construcción de obras de urbanización.	\$71,195,878.60
9000	DEUDA PÚBLICA	\$9,877,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$7,800,000.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$7,800,000.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$7,800,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$45,000.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$45,000.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$45,000.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$32,000.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	\$32,000.00
9311	Comisiones de la deuda pública interna	\$32,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,000,000.00
9910	ADEFAS	\$2,000,000.00
9911	ADEFAS	\$2,000,000.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Total	\$492,083,189.00
--------------	-------------------------

A continuación, se presenta la previsión del gasto público mensual por capítulo del gasto para el **Ejercicio Fiscal 2025**

	Aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	\$190,414,465.00	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.08	\$15,867,872.12
2000	\$33,197,650.00	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.83	\$2,766,470.87
3000	\$44,880,188.98	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.74	\$3,740,015.84
4000	\$39,980,065.00	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,672.10	\$3,331,671.90
5000	\$18,949,607.99	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,134.00	\$1,579,133.99
6000	\$154,784,212.03	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.34	\$12,898,684.29
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$9,877,000.00	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33	\$823,083.33
TOTALES	\$492,083,189.00	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.42	\$41,006,932.34

Donde:

- 1000** – Servicios personales
- 2000** – Materiales y suministro
- 3000** – Servicios generales
- 4000** – Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- 5000** – Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- 6000** – Inversión pública
- 7000** – Inversiones financieras y otras provisiones
- 8000** – Participaciones y aportaciones
- 9000** – Deuda pública

Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **\$ 698,500.00 (Son: Seiscientos noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por \$ 11,998,624.00 (Son: once millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Pensiones y Jubilaciones

Partidas	Presupuesto aprobado
451 pensiones	\$ 0.00
452 jubilaciones	0.00
459 otras pensiones y jubilaciones	\$ 11,998,624.00
Total	



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la *clasificación administrativa*, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 492,083,189
3.1.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 492,083,189
3.1.1.0.0 – GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 492,083,189
3.1.1.1.0 – Gobierno Municipal	\$ 492,083,189
3.1.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 492,083,189
01. Cabildo	8,051,996
02. Presidencia	16,740,901
03. Secretaría del H. Ayuntamiento.	21,705,428
04. Tesorería Municipal.	37,503,788
05. Órgano Interno de Control	5,373,031
06. Dirección de Administración e Innovación Gubernamental.	91,934,075
07. Dirección de Asuntos Jurídicos.	2,944,531
08. Dirección de Economía y Desarrollo Social	11,808,604
09. Dirección de Planeación.	2,655,134
10. Dirección de Obras Públicas	158,633,462
11. Dirección de Servicios Públicos	43,892,349
12. Dirección de Educación, Cultura y Turismo	30,219,962
13. Dirección de Protección Civil	7,741,578
14. Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal.	26,467,022
15. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	7,266,072
16. Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas	4,226,582
18. H. Junta Municipal de Centenario	5,930,262
19. H. Junta Municipal de División del Norte	5,930,262
20. Comisaría Libertad	210,387
21. Comisaría Justicia Social	140,113
22. Comisaría Luna	127,546
23. Comisaría Altamira de Zináparo	225,129
24. Comisaría Chan Laguna	106,279
25. Comisaría Silvituc	146,195
26. Ejido Matamoros	159,943
27. Ejido Don Samuel	132,886
28. Ejido Haro	191,261
29. Ejido La Victoria	95,449
30. Ejido Km. 36	76,359
31. Ejido Lechugal	76,359
32. Ejido Nuevo Progreso 2	95,304
33. Ejido José de la Cruz Blanco	63,740
34. Ejido Nuevo Campeche.	96,630
35. Ejido Francisco I. Madero	70,235
36. Ejido Km. 74	38,179


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



37. Ejido Benito Juárez #2	38,179
38. Ejido Belen	38,179
39. Ejido El Huiro	42,516
40. Ejido La Asunción	57,235
41. Ejido Miguel de la Madrid	34,014
42. Ejido La Flor	42,516
43. Ejido Juan Escutia	34,014
44. Ejido El Gallo	42,516
45. Ejido Juan de la Barrera	42,516
46. Ejido Guadalajara	42,516
47. Ejido Rodolfo Fierro	34,014
48. Ejido San José	34,014
49. Ejido Adolfo López Mateos	81,630
50. Ejido José López Portillo	51,741
51. Ejido Jobal	33,582
52. Ejido Miguel Hidalgo	34,014
53. Ejido Las Maravillas	34,014
54. Ejido Flor de Chiapas	39,208
55. Ejido San Martha	34,014
56. Ejido Benito Juárez # 3	43,373
57. Ejido Laguna Grande	98,687
58. Ranchería La Chiquita	18,416
59. Ranchería Santa Isabel	18,416
60. Ranchería Km. 5	18,416
61. Ranchería La Esperanza	18,416
Total 3.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 492,083,189

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto aprobado
3.1.1.2.0 -01 Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado	\$1,000,000.00
02 – Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega	\$12,143,834.00
Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Escárcega podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Escárcega deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan; asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, deberá instruir la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El área que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, la cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$ 21,705,428** (Son: veintiún millones setecientos cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

CA-COG		Presupuesto aprobado
31111A. Cabildo (01)		
1000	Servicios personales	\$ 8,051,996.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$ 8,051,996.00
31111B Presidencia (02)		
1000	Servicios personales	15,111,874.00
2000	Materiales y suministro	\$613,111.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$1,015,916.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$16,740,901.00
31111C Secretaría del H. Ayuntamiento. (03)		
1000	Servicios personales	\$18,224,269.00
2000	Materiales y suministro	\$1,092,959.00
3000	Servicios generales	\$219,400.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,000,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$168,800.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$21,705,428.00
31111D Tesorería Municipal (04)		
1000	Servicios personales	\$12,117,162.00
2000	Materiales y suministro	\$178,554.00
3000	Servicios generales	\$1,982,038.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$13,143,834.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$205,200.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	\$9,877,000.00
Total		37,503,788.00
31111E Órgano Interno de Control. (05)		
1000	Servicios personales	4617431.00
2000	Materiales y suministro	598000.00
3000	Servicios generales	145600.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



5000	Bienes muebles e inmuebles	12000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		5,373,031.00
31111F Dirección de Administración. (06)		
1000	Servicios personales	19,360,511.00
2000	Materiales y suministro	9,942,421.00
3000	Servicios generales	33,717,996.98
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,998,624.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	16,914,521.99
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$ 91,934,075.00
31111G Dirección de Asuntos Jurídicos. (07)		
1000	Servicios personales	\$2,674,924.00
2000	Materiales y suministro	\$235,607.00
3000	Servicios generales	\$34,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$2,944,531.00
31111H Dirección de Economía y Desarrollo Social (08)		
1000	Servicios personales	\$11,181,204.00
2000	Materiales y suministro	\$441,400.00
3000	Servicios generales	\$18,600.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$11,808,604.00
31111I Dirección de Planeación. (09)		
1000	Servicios personales	\$2,037,943.00
2000	Materiales y suministro	\$533,191.00
3000	Servicios generales	\$84,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		2,655,134.00
31111J Dirección de Obras Públicas. (10)		
1000	Servicios personales	\$13,839,230.00
2000	Materiales y suministro	\$530,688.00
3000	Servicios generales	\$95,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	\$144,168,544.03
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$158,633,462.03
31111K Dirección de Servicios Públicos. (11)		
1000	Servicios personales	\$35,861,280.00
2000	Materiales y suministro	\$7,937,597.00
3000	Servicios generales	\$93,472.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$43,892,349.00
31111L Dirección de Educación, Cultura y Turismo. (12)		
1000	Servicios personales	\$20,302,023.00
2000	Materiales y suministro	\$2,292,177.00
3000	Servicios generales	\$7,534,032.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$91,730.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$30,219,962.00
31111M Dirección de Protección Civil. (13)		
1000	Servicios personales	\$6,184,682.00
2000	Materiales y suministro	\$1,449,246.00
3000	Servicios generales	\$107,650.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$7,741,578.00
31111N Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal. (14)		
1000	Servicios personales	\$11,187,432.00
2000	Materiales y suministro	\$6,744,989.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$3,534,601.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	\$5,000,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$26,467,022.00
31111O Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (15)		
1000	Servicios personales	\$6,838,572.00
2000	Materiales y suministro	\$367,500.00
3000	Servicios generales	\$60,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$7,266,072.00
31111P Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas. (16)		
1000	Servicios personales	\$2,823,932.00
2000	Materiales y suministro	\$240,210.00
3000	Servicios generales	\$621,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$541,440.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$4,226,582.00
31111R. H. Junta Municipal de Centenario (18)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$3,122,428.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	\$2,807,834.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$5,930,262.00
31111S. H. Junta Municipal de División del Norte (19)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$3,122,428.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	\$2,807,834.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$5,930,262.00
31111T. Comisaría Libertad (20)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$210,387.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$210,387.00
31111U. Comisaría Justicia Social (21)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$140,113.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$140,113.00
31111V Comisaría Luna. (22)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$127,546.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$127,546.00
31111W Comisaría Altamira de Zinápapo (23)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$225,129.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$225,129.00
31111X Comisaría Chan Laguna. (24)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$106,279.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$106,279.00
31111Y Comisaría Silvituc. (25)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$146,195.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$146,195.00
31111Z Ejido Matamoros. (26)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$159,943.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$159,943.00
3111AA Ejido Don Samuel. (27)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$132,886.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$132,886.00
3111AB Ejido Haro. (28)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$191,261.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$191,261.00
3111AC Ejido La Victoria. (29)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$95,449.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$95,449.00
3111AD Ejido Km. 36. (30)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$76,359.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$76,359.00
3111AE Ejido Lechugal. (31)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$76,359.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$76,359.00
3111AF Ejido Nuevo Progreso 2. (32)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$95,304.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$95,304.00
3111AG Ejido José de la Cruz Blanco. (33)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$63,740.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$63,740.00
3111AH Ejido Nuevo Campeche. (34)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$96,630.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$96,630.00
3111AI Ejido Francisco I. Madero. (35)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$70,235.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$70,235.00
3111AJ Ejido Km. 74 (36)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$38,179.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$38,179.00
3111AK Ejido Benito Juárez #2. (37)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$38,179.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$38,179.00
3111AL Ejido Belén. (38)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$38,179.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$38,179.00
3111AM Ejido El Huero. (39)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$42,516.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$42,516.00
3111AN Ejido La Asunción. (40)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$57,235.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$57,235.00
3111AO Ejido Miguel de la Madrid. (41)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$34,014.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$34,014.00
3111AP Ejido La Flor. (42)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$42,516.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



9000	Deuda pública	0.00
Total		\$42,516.00
3111AQ Ejido Juan Escutia. (43)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$34,014.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$34,014.00
3111AR Ejido El Gallo. (44)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$42,516.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$42,516.00
3111AS Ejido Juan de la Barrera. (45)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$42,516.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$42,516.00
3111AT Ejido Guadalajara. (46)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$42,516.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



	Total	\$42,516.00
3111AV Ejido Rodolfo Fierro. (47)		
1000 Servicios personales		0.00
2000 Materiales y suministro		0.00
3000 Servicios generales		0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$34,014.00
5000 Bienes muebles e inmuebles		0.00
6000 Inversión pública		0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones		0.00
8000 Participaciones y Aportaciones		0.00
9000 Deuda pública		0.00
Total		\$34,014.00
3111AW Ejido San José. (48)		
1000 Servicios personales		0.00
2000 Materiales y suministro		0.00
3000 Servicios generales		0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$34,014.00
5000 Bienes muebles e inmuebles		0.00
6000 Inversión pública		0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones		0.00
8000 Participaciones y Aportaciones		0.00
9000 Deuda pública		0.00
Total		\$34,014.00
3111AX Ejido Adolfo López Mateos. (49)		
1000 Servicios personales		0.00
2000 Materiales y suministro		0.00
3000 Servicios generales		0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$81,630.00
5000 Bienes muebles e inmuebles		0.00
6000 Inversión pública		0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones		0.00
8000 Participaciones y Aportaciones		0.00
9000 Deuda pública		0.00
Total		\$81,630.00
3111AY Ejido José López Portillo. (50)		
1000 Servicios personales		0.00
2000 Materiales y suministro		0.00
3000 Servicios generales		0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$51,741.00
5000 Bienes muebles e inmuebles		0.00
6000 Inversión pública		0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones		0.00
8000 Participaciones y Aportaciones		0.00
9000 Deuda pública		0.00
Total		\$51,741.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



3111AZ Ejido Jobal. (51)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$33,582.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$33,582.00
3111BB Ejido Miguel Hidalgo. (52)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$34,014.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$34,014.00
3111BC Ejido Las Maravillas. (53)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$34,014.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$34,014.00
3111BD Ejido Flor de Chiapas. (54)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$39,208.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$39,208.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



3111BE Ejido San Martha. (55)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$34,014.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$34,014.00
3111BF Ejido Benito Juárez # 3. (56)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$43,373.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$43,373.00
3111BG Ejido Laguna Grande. (57)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$98,687.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$98,687.00
3111BH Ranchería La Chiquita. (58)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$18,416.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
	Total	\$18,416.00
3111BI Ranchería Santa Isabel. (59)		


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$18,416.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$18,416.00
3111BJ Ranchería Km. 5. (60)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$18,416.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$18,416.00
3111BK Ranchería La Esperanza. (61)		
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$18,416.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		\$18,416.00
Total general		\$492,083,189.00

Artículo 16.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la *clasificación por fuentes de financiamiento*, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF)

CFF	Presupuesto aprobado
1. No Etiquetado	\$ 247,814,130.00
11. Recursos Fiscales	45,111,573



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



12. Financiamientos internos	0.00
13. Financiamientos externos	0.00
14. Ingresos propios	0.00
15. Recursos Federales	185,703,933
16. Recursos Estatales	11,998,624
17. Otros Recursos de Libre Disposición	5,000,000
2. Etiquetado	244,269,059
25. Recursos Federales	204,871,144
26. Recursos Estatales	22,476,184
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	16,921,731
Total General	\$ 492,083,189.00

Artículo 17.- La *clasificación funcional del gasto* del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

Clasificación Funcional del Gasto (CFG)

CFG	Presupuesto aprobado
1 - GOBIERNO	\$72,062,480.00
1.1. - LEGISLACIÓN	\$12,223,857.00
1.1.1 - Legislación	0.00
1.1.2 - Fiscalización	0.00
1.2. - JUSTICIA	0.00
1.2.1 - Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 - Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 - Derechos Humanos	0.00
1.3. - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2 - Política Interior	0.00
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 - Función Pública	0.00
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 - Población	0.00
1.3.8 - Territorio	0.00
1.3.9 - Otros	0.00
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 - Relaciones Exteriores	0.00
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1 - Asuntos Financieros	0.00
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 - Defensa	0.00
1.6.2 - Marina	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$59,838,623.00
1.7.1 – Policía	0.00
1.7.2 - Protección Civil	0.00
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$59,838,623.00
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 - Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 – Otros	0.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$178,615,088.03
2.1. - PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1 - Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 - Administración del Agua	0.00
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 - Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$144,168,544.03
2.2.1 – Urbanización	0.00
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 - Alumbrado Público	0.00
2.2.5 – Vivienda	0.00
2.2.6 - Servicios Comunes	0.00
2.2.7 - Desarrollo Regional	0.00
2.3. – SALUD	0.00
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 - Protección Social en Salud	0.00
2.4. - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 - Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 – Cultura	0.00
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. – EDUCACIÓN	0.00
2.5.1 - Educación Básica	0.00
2.5.2 - Educación Media Superior	0.00
2.5.3 - Educación Superior	0.00
2.5.4 – Posgrado	0.00
2.5.5 - Educación para Adultos	0.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. - PROTECCIÓN SOCIAL	\$34,446,544.00
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 - Edad Avanzada	0.00
2.6.3 - Familia e Hijos	0.00
2.6.4 - Desempleo	0.00
2.6.5 - Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 - Indígenas	0.00
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	0.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	\$241,405,620.97
3.1. - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$241,405,620.97
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 - Agropecuaria	0.00
3.2.2 - Silvicultura	0.00
3.2.3 - Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 - Agroindustrial	0.00
3.2.5 - Hidroagrícola	0.00
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 - Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 - Otros Combustibles	0.00
3.3.5 - Electricidad	0.00
3.3.6 - Energía no Eléctrica	0.00
3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 - Manufacturas	0.00
3.4.3 - Construcción	0.00
3.5. - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 - Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. - COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 - Comunicaciones	0.00
3.7. - TURISMO	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



3.7.1 – Turismo	0.00
3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 - Investigación Científica	0.00
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 – Innovación	0.00
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 - Otras Industrias	0.00
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0.00
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES de GOBIERNO	0.00
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 - Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 - Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total general	492,083,189.00

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025 con base en la *Clasificación Programática*, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática (CP)

CP	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S 0.00
Otros Subsidios	U 0.00
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E 492,083,189.00
E11173 Gobierno Humanista	\$36,817,302.00
E11211 Gobierno Incluyente	\$12,336,157.00
E21100 Tejido Social	\$34,446,544.00

Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1 entre calle 31y 29 Col. Centro
Tel: 982 824 021 1 Email: Presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el
Corazón



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



E31100 Fomento Económico y Comerciales		\$90,367,125.00
E31101 (25B) Obligaciones Financieras		\$45,994,956.00
E31102 (25B) Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y descargas de Aguas Residuales		\$100,000.00
E31103 (25B) Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales		\$385,000.00
E31105 (25B) Necesidades Vinculadas a la Seguridad Pública de sus Habitantes		\$11,744,989.00
E41100 (27A) URB Urbanización		\$1,921,731.00
E41101 (25A) APO Agua Potable		\$14,664,619.90
E41200 (25A) ALC Alcantarillado		\$8,798,771.94
E41300 (25A) URB Urbanización		\$58,658,479.60
E41400 (25A) ELE Electrificación		\$11,731,695.92
E41500 (25A) IBE Infraestructura Básica del Sector Salud.		\$2,932,923.98
E41600 (25A) IBS Infraestructura Básica del Sector Educativo		\$2,932,923.98
E41700 (25A) MEV Mejoramiento de Vivienda		\$42,527,397.71
E41800 (25A) 2% Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las		\$1,466,461.99
E41900 (25A) 3% Gastos Indirectos		\$2,932,923.98
E41901 Municipio Ordenado y Sostenible		\$88,283,591.00
E51100 Combate a la Corrupción		\$23,039,595.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
F06121 Cultura de Igualdad e Inclusión		0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Personal Pensionado del Ayuntamiento		0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Amortización de la deuda pública		0.00
Intereses de la deuda pública		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		0.00
Total general		\$ 492,083,189.00

Todos los *programas presupuestarios* deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 se distribuye en los siguientes programas y proyectos:

Programas y Proyectos

Programas y Proyectos		Presupuesto aprobado
Desempeño de las Funciones		0.00
Prestación de Servicios Públicos	E	492,083,189.00
E11173 Gobierno Humanista		\$36,817,302.00
E11211 Gobierno Incluyente		\$12,336,157.00
E21100 Tejido Social		\$34,446,544.00
E31100 Fomento Económico y Comerciales		\$90,367,125.00
E31101 (25B) Obligaciones Financieras		\$45,994,956.00
E31102 (25B) Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y descargas de Aguas Residuales		\$100,000.00
E31103 (25B) Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales		\$385,000.00
E31105 (25B) Necesidades Vinculadas a la Seguridad Pública de sus Habitantes		\$11,744,989.00
E41100 (27A) URB Urbanización		\$1,921,731.00
E41101 (25A) APO Agua Potable		\$14,664,619.90
E41200 (25A) ALC Alcantarillado		\$8,798,771.94
E41300 (25A) URB Urbanización		\$58,658,479.60
E41400 (25A) ELE Electrificación		\$11,731,695.92



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



E41500 (25A) IBE Infraestructura Básica del Sector Salud.	\$2,932,923.98
E41600 (25A) IBS Infraestructura Básica del Sector Educativo	\$2,932,923.98
E41700 (25A) MEV Mejoramiento de Vivienda	\$42,527,397.71
E41800 (25A) 2% Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las	\$1,466,461.99
E41900 (25A) 3% Gastos Indirectos	\$2,932,923.98
E41901 Municipio Ordenado y Sostenible	\$88,283,591.00
E51100 Combate a la Corrupción	\$23,039,595.00
Total general	\$ 492,083,189.00

Artículo 20.- A continuación, y con fines informativos se presentan las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Escárcega, cuyos programas están incluidos en este presupuesto y se distribuyen con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo de la siguiente manera:

Entidades



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	8,305,672.00
2000	Materiales y suministro	1,377,432.52
3000	Servicios generales	1,765,903.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	618,830.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	76,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total general		12,143,837.52



UNIDAD ADMINISTRATIVA	CLAVE	CATEGORIA	PLAZAS				TOTAL
			BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	PENSIONADOS	
ASISTENCIA MEDICA	5	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	0	0	0	1
	10	ANALISTA ESPECIALIZADO B	1	0	0	0	1
	11	ANALISTA A	0	0	1	0	1
	15	AUXILIAR TECNICO C	1	0	0	0	1
SUBTOTAL			3	0	1	0	4
TRANSPARENCIA	7	JEFE DE OFICINA A	0	0	1	0	1
SUBTOTAL			0	0	1	0	1
ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8	JEFE DE OFICINA B	1	0	0	0	1
	9	ANALISTA ESPECIALIZADO A	0	0	1	0	1
SUBTOTAL			1	0	1	0	2
PENSIONADOS		PENSIONADOS	0	0	0	1	1
SUBTOTAL			0	0	0	1	1
TOTALES			22	4	21	1	48


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"


**TABULADOR ANALÍTICO DE PLAZAS 2025 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CLAVE	CATEGORIA	PLAZAS				TOTAL
			BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	PENSIONADOS	
DIRECCION	1	DIRECTOR	0	1	0	0	1
	4	ASESOR	0	1	0	0	1
	5	JEFE DE DEPARTAMENTO A	0	0	1	0	1
	7	JEFE DE OFICINA A	2	0	0	0	2
	8	JEFE DE OFICINA B	1	0	0	0	1
	10	ANALISTA ESPECIALIZADO B	0	0	2	0	2
	11	ANALISTA A	0	0	1	0	1
		SUBTOTAL	3	2	4	0	9
ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	SUBDIRECTOR	0	1	0	0	1
	5	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	0	0	0	1
	6	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	0	0	0	1
	7	JEFE DE OFICINA A	1	0	0	0	1
	11	ANALISTA A	1	0	1	0	2
		SUBTOTAL	4	1	1	0	6
PROCURADURIA	3	COORDINADOR	0	1	0	0	1
	6	JEFE DE DEPARTAMENTO B	0	0	1	0	1
	8	JEFE DE OFICINA B	1	0	0	0	1
	9	ANALISTA ESPECIALIZADO A	0	0	1	0	1
	11	ANALISTA A	1	0	0	0	1
	13	AUXILIAR TECNICO A	3	0	0	0	3
	15	AUXILIAR TECNICO C	0	0	2	0	2
		SUBTOTAL	5	1	4	0	10
GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EVENTOS	7	JEFE DE OFICINA A	1	0	0	0	1
		SUBTOTAL	1	0	0	0	1
ASISTENCIA ALIMENTARIA	11	ANALISTA A	1	0	1	0	2
	12	ANALISTA B	1	0	1	0	2
	13	AUXILIAR TECNICO A	1	0	0	0	1
		SUBTOTAL	3	0	2	0	5
ATENCION INTREGAL DEL ADULTO MAYOR	6	JEFE DE DEPARTAMENTO B	0	0	1	0	1
	9	ANALISTA ESPECIALIZADO A	0	0	1	0	1
	13	AUXILIAR TECNICO A	1	0	0	0	1
	15	AUXILIAR TECNICO C	1	0	5	0	6
		SUBTOTAL	2	0	7	0	9



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



TABULADOR GENERAL DE PLAZAS 2025 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE



CLAVE	CATEGORIA	PLAZAS				TOTAL
		BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	PENSIONADOS	
1	DIRECTOR	0	1	0	0	1
2	SUBDIRECTOR	0	1	0	0	1
3	COORDINADOR	0	1	0	0	1
4	ASESOR	0	1	0	0	1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	0	1	0	3
6	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	0	2	0	4
7	JEFE DE OFICINA A	4	0	1	0	4
8	JEFE DE OFICINA B	3	0	0	0	3
9	ANALISTA ESPECIALIZADO A	0	0	3	0	2
10	ANALISTA ESPECIALIZADO B	1	0	2	0	3
11	ANALISTA A	3	0	4	0	7
12	ANALISTA B	1	0	1	0	2
13	AUXILIAR TECNICO A	5	0	0	0	5
14	AUXILIAR TECNICO B	1	0	0	0	1
15	AUXILIAR TECNICO C	2	0	7	0	9
16	PENSIONADOS	0	0	0	1	1
TOTALES		22	4	21	1	48



TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL BASE Y EVENTUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No.	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	PREVISION	SAE	TOTAL	ISR	TOTAL	NETO	NETO
					SOCIAL				DEDUCCIONES		QUINCENAL
1	DIRECTOR	12,798.01	3,943.60	362.41	4,186.30	0	21,290.32	2,866.92	2,866.92	18,423.40	36,846.80
2	SUBDIRECTOR	8,531.82	2,517.05	362.41	2,790.51	0	14,201.79	1,614.39	1,614.39	12,587.41	25,174.81
3	COORDINADOR	7,022.24	2,042.63	362.41	2,772.50	0	12,199.78	1,190.61	1,190.61	11,009.18	22,018.35
4	ASESOR	6,783.80	1,973.27	350.1	2,678.36	0	11,785.53	1,122.23	1,122.23	10,663.30	21,326.60
5	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5,856.96	830.72	496.62	2,003.04	0	9,187.34	727.28	727.28	8,460.06	16,920.13
6	JEFE DE DEPARTAMENTO B	4,779.54	600.7	420.87	1,635.00	0	7,436.11	490.66	490.66	6,945.46	13,890.92
7	JEFE DE OFICINA A	4,373.74	167.06	420.87	1,496.00	0	6,457.67	383.35	383.35	6,074.32	12,148.65
8	JEFE DE OFICINA B	4,232.00	155	420.87	1,383.57	0	6,191.44	366.62	366.62	5,824.82	11,649.65
9	ANALISTA ESPECIALIZADO A	4,202.00	137	310.74	1,076.00	0	5,725.74	349.41	349.41	5,376.33	10,752.66
10	ANALISTA ESPECIALIZADO B	4,200.00	64.47	50	796.74	0	5,111.21	312.93	312.93	4,798.28	9,596.55
11	ANALISTA A	4,197.00	19	50	424.2	0	4,690.20	307.66	307.66	4,382.54	8,765.08
12	ANALISTA B	4,193.00	6	50	18.9	0	4,267.90	305.81	305.81	3,962.09	7,924.18
13	AUXILIAR TECNICO A	4,190.00	5	10	5	0	4,210.00	301.02	301.02	3,908.98	7,817.95
14	AUXILIAR TECNICO B	4,187.00	5	10	5	0	4,207.00	300.70	300.70	3,906.30	7,812.61
15	AUXILIAR TECNICO C	4,183.00	5	10	5	0	4,203.00	300.26	300.26	3,902.74	7,805.48



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL PENSIONADO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Nº.	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	PREVISION SOCIAL	SAE	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	CUOTA IMSS	CUOTA SINDICAL	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
1	PENSIONADO	3,179.55	109.6	248.59	860.8	0	4,398.54	0	0	0	0	4,398.54	8,797.08



TABULADOR DE VIÁTICOS 2025

CARGO	CAMPECHE	COMUNIDADES
DIRECTOR	\$500.00	
ASESOR SUBDIRECTOR, COORDINADOR, JEFE DE DEPARTAMENTO, RESPONSABLES DE ÁREAS Y PROGRAMAS, PERSONAL DE APOYO	\$500.00	\$50.00 - \$100.00
SINDICALIZADO	\$500.00	\$100.00

Nota: Los viáticos correspondientes a las comisiones en comunidades del personal de Base y Eventual:

- Todas las salidas a comunidades con menos de 3 horas de duración y/o comprendidas en el horario de 8:00 a 15:00 hrs. no serán acreedoras a viáticos.
- El monto autorizado para comunidades estará sujeto a cambios dependiendo de la duración de la comisión pudiendo otorgarse un monto máximo de \$100.00.
- Todo es comprobable hasta que el personal este de regreso, no se da anticipado.

NOTA: Las comisiones a la ciudad de Campeche en el caso de ser mas de 3 personas será en vehiculo oficial y el monto del viatico por persona se reduce a \$250.00. (Son Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



TABULADOR DE LAS PRESTACIONES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025:

PRESTACION	DESCRIPCION	IMPORTE	PERIODICIDAD	FECHA EN QUE DEBE OTORGARSE	PARTIDA	PERSONAL QUE GOZA ESTA PRESTACION
DÍAS 31	SE PAGAN LOS 7 DÍAS 31 DEL AÑO	7 DÍAS DE SALARIO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1132	BASE
PRIMA VACACIONAL	ANTIGÜEDAD 1 A 4 AÑOS	55% DE 10 DÍAS	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	1321	BASE
	ANTIGÜEDAD 5 A 9 AÑOS	55% DE 12 DÍAS				BASE
	ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS	55% DE 14 DÍAS				BASE
	ANTIGÜEDAD 15 AÑOS EN ADELANTE	55% DE 16 DÍAS				BASE
AGUINALDO	SE PAGA 45 DÍAS DE AGUINALDO	45 DÍAS DE SALARIO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1322	BASE
PAVO	PRESTACION MUNICIPAL	UN PAVO DE 8 A 10 KG	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	LO OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO	NOMINA GENERAL
ESTIMULO	SE OTORGA POR DESEMPEÑO LABORAL	\$200.00 A \$2,500.00	MENSUAL	EN EL MES EN QUE SEA SOLICITADO	1713	NOMINA GENERAL
POLIZA DE SEGURO DE VIDA	CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO	\$90,000 A \$450,000.00	ANUAL	SEGUN SEA EL CASO	1441	BASE
UNIFORME	BLUSA Y/O CAMISA DE UNIFORME	\$320.00 A \$750.00	ANUAL	JUNIO	2711	NOMINA GENERAL

PARA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO LABORAL SE PAGARÁN DE \$200.00 (SON: DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$2,500.00 (SON: DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A TODO EL PERSONAL QUE ASÍ LO AMERITE PREVIA SOLICITUD DE LA O EL DIRECTOR.



TABULADOR DE LAS PRESTACIONES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES PENSIONADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025:

PRESTACION	DESCRIPCION	IMPORTE	PERIODICIDAD	FECHA EN QUE DEBE OTORGARSE	PARTIDA	PERSONAL QUE GOZA ESTA PRESTACION
AGUINALDO	SE PAGA 45 DÍAS DE AGUINALDO	45 DÍAS DE SALARIO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	4511	PENSIONADOS
PAVO	PRESTACION MUNICIPAL	UN PAVO DE 8 A 10 KG	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	LO OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO	PENSIONADOS



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	5,060221.38
2000	Materiales y suministro	1,618,738.06
3000	Servicios generales	1,399,648.14
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	67,126.22
5000	Bienes muebles e inmuebles	648,420.52
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total general		8,794,154.00



TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL SMAPAE

PERSONAL DE CONFIANZA	EMPLEADOS	SUELDO NETO QUINCENAL	TOTAL
DIRECTOR GENERAL	1	\$20,810.02	\$20,810.02
JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	\$9,054.96	\$27,164.88
JEFE DE OFICINA A	2	6,359.23	\$12,718.46
ANALISTA ESPECIALIZADO A	9	5,684.26	\$51,158.34
ANALISTA ESPECIALIZADO B	2	5,312.55	\$10,625.10
ANALISTA A	6	4,861.15	\$29,166.90
ANALISTA B	1	4,441.11	\$4,441.11
AUXILIAR GENERAL	4	4,143.95	\$16,575.80
PERSONAL EVENTUAL			
ANALISTA ESPECIALIZADO A	1	5,684.26	\$5,684.26
AUXILIAR GENERAL	2	4,143.95	\$8,287.90
AUXILIAR TECNICO A	3	4,390.95	\$13,172.85
	34		\$199,805.62





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



METODOLOGÍA DE LA DISTRIBUCIÓN DE APOYO A JUNTAS COMISARIAS Y AGENCIAS EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 21.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, importan la cantidad de 14,789,242.00 (Son: Catorce millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), el cual se compone con una Aportación Estatal que importa la cantidad de \$ 9,186,307.00 (Son: nueve millones ciento ochenta y seis mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.) y por la Aportación Municipal que importa la cantidad de \$ 5,602,935 (Son: cinco millones seiscientos dos mil novecientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), obteniéndose un aumento de participación municipal de un 6% de manera anual, mismos que podrán ser sujetos a revisión y en su caso tener ajustes por parte de la Tesorería Municipal dependiendo de los montos que reciba el municipio por concepto del fondo general municipal de manera mensual, desglosándose como sigue:

AUTORIDADES AUXILIARES

No.	JUNTAS MUNICIPALES		MUNICIPAL	ESTATAL	TOTAL
1	Division del Norte		2,250,912	3,626,754	5,877,666
2	Centenario		2,250,912	3,626,754	5,877,666
TOTAL JUNTAS MUNICIPALES			4,501,824	7,253,508	11,755,332
1	Comisaria libertad	7.05%	72,537	136,234	208,772
2	Comisaria justicia social	4.69%	48,307	90,727	139,035
3	Comisaria luna	4.27%	43,974	82,590	126,564
4	Comisaria Altamira de Zinaparo	7.54%	77,618	145,776	223,394
5	Comisaria Chan Laguna	3.56%	36,642	68,819	105,462
6	Comisaria Silvituc	4.90%	50,404	94,664	145,068
TOTAL COMISARIAS MUNICIPALES		32%	329,483	618,810	948,293
1	Ejido Matamoros	5.36%	55,144	103,567	158,711
2	Ejido Don Samuel	4.45%	45,816	86,047	131,863
3	Ejido Haro	6.41%	65,941	123,846	189,787
4	Ejido La Victoria	3.20%	32,908	61,805	94,712
5	Ejido Km. 36	2.56%	26,326	49,444	75,770
6	Ejido Lechugal	2.56%	26,326	49,444	75,770
7	Ejido Nuevo Progreso 2	3.19%	32,858	61,711	94,569
8	Ejido José de la Cruz Blanco	2.14%	21,976	41,273	63,248
9	Ejido Nuevo Campeche	3.24%	33,315	62,570	95,885
10	Ejido Francisco I. Madero	2.35%	24,215	45,479	69,695


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



11	Ejido Km. 74	1.28%	13,163	24,722	37,885
12	Ejido Benito Juárez #2	1.28%	13,163	24,722	37,885
13	Ejido Belén	1.28%	13,163	24,722	37,885
14	Ejido El Huiro	1.42%	14,658	27,530	42,188
15	Ejido La Asunción	1.92%	19,733	37,061	56,793
16	Ejido Miguel de la Madrid	1.14%	11,727	22,024	33,750
17	Ejido La Flor	1.42%	14,658	27,530	42,188
18	Ejido Juan Escutia	1.14%	11,727	22,024	33,750
19	Ejido El Gallo	1.42%	14,658	27,530	42,188
20	Ejido Juan de la Barrera	1.42%	14,658	27,530	42,188
21	Ejido Guadalajara	1.42%	14,658	27,530	42,188
22	Ejido Rodolfo Fierro	1.14%	11,727	22,024	33,750
23	Ejido San José	1.14%	11,727	22,024	33,750
24	Ejido Adolfo López Mateos	2.73%	28,144	52,857	81,001
25	Ejido José López Portillo	1.73%	17,839	33,504	51,343
26	Ejido Jobal	1.14%	11,727	22,024	33,750
27	Ejido Miguel Hidalgo	1.14%	11,727	22,024	33,750
28	Ejido Las Maravillas	1.14%	11,727	22,024	33,750
29	Ejido Flor de Chiapas	1.31%	13,518	25,388	38,906
30	Ejido Santa Martha	1.14%	11,727	22,024	33,750
31	Ejido Benito Juárez # 3	1.45%	14,954	28,086	43,040
32	Ejido Laguna Grande	3.31%	34,025	63,902	97,927
TOTAL AGENCIAS MUNICIPALES		68%	699,628	1,313,989	2,013,617
1	La chiquita		18,000	0	18,000
2	Santa Isabel		18,000	0	18,000
3	Km. 5		18,000	0	18,000
4	La esperanza		18,000	0	18,000
TOTAL RANCHERIAS		0.00%	72,000	0	72,000
TOTAL AUTORIDADES AUXILIARES		100%	5,602,935	9,186,307	14,789,242



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



División Del Norte		5,877,666
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministros	610,370
3000	Servicios generales	86,248
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,250,912
5000	Bienes muebles e inmuebles	65,000
6000	Inversión pública	2,865,136
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda publica	0
Total		5,877,666

Centenario		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministros	610,370
3000	Servicios generales	86,248
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,250,912
5000	Bienes muebles e inmuebles	65,000
6000	Inversión pública	2,865,136
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda publica	0
Total		5,877,666

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 22.- A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2025:

Prioridades de Gasto

Municipio de Escárcega, Campeche		Presupuesto aprobado
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		0.00
Prestación de Servicios Públicos	E	492,083,189.00
E11173 Gobierno Humanista		\$36,817,302.00
E11211 Gobierno Incluyente		\$12,336,157.00
E21100 Tejido Social		\$34,446,544.00
E31100 Fomento Económico y Comerciales		\$90,367,125.00
E31101 (25B) Obligaciones Financieras		\$45,994,956.00
E31102 (25B) Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y descargas de Aguas Residuales		\$100,000.00
E31103 (25B) Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales		\$385,000.00
E31105 (25B) Necesidades Vinculadas a la Seguridad Pública de sus Habitantes		\$11,744,989.00
E41100 (27A) URB Urbanización		\$1,921,731.00
E41101 (25A) APO Agua Potable		\$14,664,619.90
E41200 (25A) ALC Alcantarillado		\$8,798,771.94
E41300 (25A) URB Urbanización		\$58,658,479.60
E41400 (25A) ELE Electrificación		\$11,731,695.92
E41500 (25A) IBE Infraestructura Básica del Sector Salud.		\$2,932,923.98
E41600 (25A) IBS Infraestructura Básica del Sector Educativo		\$2,932,923.98
E41700 (25A) MEV Mejoramiento de Vivienda		\$42,527,397.71
E41800 (25A) 2% Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las		\$1,466,461.99
E41900 (25A) 3% Gastos Indirectos		\$2,932,923.98
E41901 Municipio Ordenado y Sostenible		\$88,283,591.00
E51100 Combate a la Corrupción		\$23,039,595.00
Total general		\$ 492,083,189.00

Artículo 23.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$ 206,792,875.00 (Son: doscientos seis millones setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente forma:



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	OTROS	Transferencia Federal
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 146,646,199	0.00	0.00	0.00	146,646,199
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	58,224,945	0.00	0.00	0.00	58,224,945
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,921,731	0.00	0.00	0.00	1,921,731
Financiamiento Banobras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$206,792,875.00	0.00	0.00	0.00	206,792,875

Artículo 24.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar *subsidios y ayudas sociales*, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 Subsidios y Subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4310 - Subsidios a la producción	Habitantes del Municipio de Escárcega	4310 - Subsidios a la producción	0.00
Total general			\$ 0.00

AYUDAS SOCIALES

4400 Ayudas Sociales			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4411 - Ayudas diversas	\$ 2,000,000.00
Total general			\$ 2,000,000.00

Artículo 25.- El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de la siguiente manera:

**PRESTACIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO, CONFIANZA, EVENTUAL Y DE BASE 2025 DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Municipio de ESCÁRCEGA, campeche	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	FECHA EN QUE DEBE OTORGARSE	DOCUMENTO EN QUE QUEDO ESTABLECIDO	PARTIDA	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
AGUNALDO	53 DIAS DE SALARIO	53 DIAS DE SALARIO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1322	SINDICALIZADOS
	46 DIAS DE SALARIO	46 DIAS DE SALARIO	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	2	1322	BASE
PRIMA VACACIONAL	55% DE 10 DIAS 55% DE 15 DIAS 55% DE 16 DIAS 55% DE 18 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS ANTIGÜEDAD 15 AÑOS EN ADELANTE	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	1	1321	SINDICALIZADOS
PRIMA VACACIONAL	55% DE 10 DIAS 55% DE 14 DIAS 55% DE 15 DIAS 55% DE 16 DIAS	ANTIGÜEDAD 6 MESES A 4 AÑOS ANTIGÜEDAD DE 5 A 9 AÑOS ANTIGÜEDAD 10 A 14 AÑOS ANTIGÜEDAD 15 AÑOS EN ADELANTE	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	2	1321	NOMINA GENERAL
DIAS 31	5 DIAS DE SALARIO	SE PAGAN LOS 6 DIAS EXCEDENTES DE LAS QUINCENAS	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	2	1132	SINDICALIZADOS Y BASE
PAVO	UN PAVO DE 8 A 10 KG	PRESTACIONES MUNICIPALES	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	NOMINA GENERAL
VALES DE DESPENSA MENSUAL	\$2,800.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	MENSUAL	DIA 23 DE CADA MES	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	\$700.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	6 DE ENERO	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL EMPLEADO	\$2,300.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	25 DE ABRIL	1	1541	SINDICALIZADOS
UTILES ESCOLARES	\$1,100.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	01 AL 05 DE AGOSTO	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO UN DIA DE SALARIO	1 DIA DE SALARIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1132	SINDICALIZADOS
CANASTA NAVIDEÑA	\$600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
VALES DE DESPENSA FIN DE AÑO	\$1,700.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO DE FIN DE AÑO	\$2,800.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO POR CONCLUSION DE ESTUDIOS	\$1,800.00 \$2,300.00 \$2,800.00 \$3,300.00 \$4,300.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL PREPARATORIA SECUNDARIA PREPARATORIA/COMERCIAL PROFESIONAL O CARRERA POSGRADO	A SOLICITUD POR OFICIO Y CON LA CONSTANCIA DE TERMINACION DE ESTUDIOS	SEGÚN SEA EL CASO	1	1541	SINDICALIZADOS
BONO TRIENAL	\$600.00	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	TRIENAL (SEPTIEMBRE 2027)	MES DE SEPTIEMBRE 2027	1	1541	SINDICALIZADOS
QUINQUENIO	2 SALARIOS MINIMOS 3 SALARIOS MINIMOS 4 SALARIOS MINIMOS 5 SALARIOS MINIMOS 6 SALARIOS MINIMOS 7 SALARIOS MINIMOS	A PARTIR DE 5 A 9 AÑOS A PARTIR DE 10 A 14 AÑOS A PARTIR DE 15 A 19 AÑOS A PARTIR DE 20 A 24 AÑOS A PARTIR DE 25 A 29 AÑOS 30 AÑOS EN ADELANTE	MENSUAL	28 DE CADA MES	1	1541	SINDICALIZADOS
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100 SALARIOS MINIMOS 150 SALARIOS MINIMOS 200 SALARIOS MINIMOS 250 SALARIOS MINIMOS 300 SALARIOS MINIMOS	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL 10 AÑOS DE SERVICIO 15 AÑOS DE SERVICIO 20 AÑOS DE SERVICIO 25 AÑOS DE SERVICIO 30 AÑOS DE SERVICIO	A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN CUMPLAN AÑOS DE SERVICIO	SEGÚN SEA EL CASO	1	1311	SINDICALIZADOS
POLIZA DE SEGURO DE VIDA	DE \$0,000.00 A \$50,000.00	CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO	CONTRATO ANUAL	SEGÚN SEA EL CASO	1	1441	SINDICALIZADOS Y BASE
	\$2,000.00	ATAUD	A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN SE PRESENTE EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO	1	1441	SINDICALIZADOS
APOYO FUNEBRE	\$2,700.00	EN CASO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN SE PRESENTE EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO	1	4411	SINDICALIZADOS
	\$4,600.00	EN CASO DE FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	A SOLICITUD POR OFICIO SEGÚN SE PRESENTE EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO	1	4411	SINDICALIZADOS
UNIFORME	DE \$420.00 A \$460.00	BLUSA Y CAMISA DE OFICINA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
	DE \$800.00 A \$850.00	UNIFORME DE CAMPO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
BOTAS	DE \$500.00 A \$600.00	BOTAS DE CUERO EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
	DE \$350.00 A \$400.00	BOTAS DE HULE EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	JUNIO Y DICIEMBRE	1	1541	SINDICALIZADOS
ESTIMULO	DE \$200.00 HASTA \$2,500.00	POR ASISTENCIA Y PERMANENCIA	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO	1	1710	SINDICALIZADOS, BASE Y EVENTUAL

DOCUMENTO EN QUE QUEDO ESTABLECIDO

1.- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE REGISTRAN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA, revisado el 01 de Septiembre de 2023

2.- Presupuesto de Egresos 2024



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



**TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO**

Artículo 26.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse en el Cabildo los informes a que se refiere el artículo 7 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

No se registrarán compromisos de gasto ni se efectuarán pagos que no dispongan de suficiencia presupuestal autorizada por la Tesorería Municipal.

Para ello, las unidades administrativas del Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago

Artículo 27.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones o registros que permitan la adecuada ejecución y seguimiento del presente presupuesto.

Artículo 28.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2025, se procederá a Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio.

Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero, la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones por la conclusión de la gestión municipal y de fin de año; para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda apartar mensualmente. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega está obligado a crear sus provisiones laborales de fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II**Disposiciones de Racionalidad y Austeridad**

Artículo 29.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 30.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

XII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la tesorería municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios, y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XIV. La Dirección de Planeación, implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 31.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios o necesidades bien justificadas por la operación municipal; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, o causas bien justificadas derivadas de igual de la operación municipal y previa autorización de la Dirección de Administración y los pagos originados por este concepto no se suplirán.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Dirección de Administración, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.

- II. Alimentación. La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo.
- III. Arrendamientos de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.
- IV. Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V. Servicio de mensajería. Se limitará a correspondencia de uso oficial.
- VI. Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII. Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII. Viáticos y pasajes. Solo se autorizarán viáticos y pasajes que sean estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurran a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, Director de Administración y Tesorero

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



contar con un fondo revolvente, el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación, respetando en todo caso, los principios de racionalidad mencionados.

- IX. Fotocopiadora. El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Dirección de Administración deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.
- X. Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular. Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos.
- XI. Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.
- XII. Materiales. Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.
- XIII. Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Escárcega.
- XIV. Diarios y revistas. Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

Artículo 32.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar los respectivos tabuladores de plazas y sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante al Órgano Interno de Control, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal de Escárcega centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

El Ayuntamiento de Escárcega contará con **806** plazas las cuales serán asignadas previa autorización de este, y previa solicitud de la unidad administrativa que requiera dichas plazas.

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, el tabulador de sueldos y salarios se presenta a continuación:


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"


**PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA
EJERCICIO FISCAL 2025**

CVE	CATEGORIA	TOTAL	BASE	EVENTUAL	NVO SINDICALIZADO	SINDICALIZADO	SEGURIDAD PUBLICA
001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
002	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0	0
003	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0	0
004	REGIDOR	8	8	0	0	0	0
005	DIRECTOR A	6	6	0	0	0	0
006	DIRECTOR B	7	7	0	0	0	0
007	DIRECTOR C	1	1	0	0	0	0
008	SUBDIRECTOR A	4	4	0	0	0	0
009	COORDINADOR	3	3	0	0	0	0
010	ASESOR	1	1	0	0	0	0
011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	53	53	0	0	0	0
012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	19	11	8	0	0	0
013	JEFE DE OFICINA A	35	21	14	0	0	0
014	JEFE DE OFICINA B	37	18	19	0	0	0
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	168	42	25	4	97	0
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	58	19	20	0	19	0
017	ANALISTA A	65	14	29	1	21	0
018	ANALISTA B	27	7	12	0	8	0
019	AUXILIAR TECNICO A	34	10	7	6	11	0
020	AUXILIAR TECNICO B	38	10	11	8	9	0
021	AUXILIAR TECNICO C	54	8	10	30	6	0
022	AUXILIAR TECNICO D	67	9	6	9	43	0
023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	6	2	3	0	0
024	AUXILIAR GENERAL	48	11	18	19	0	0
19.1	PRIMER OFICIAL	2	0	0	0	0	2
20.1	OFICIAL	1	0	0	0	0	1
22.1	SUB-OFICIAL	7	0	0	0	0	7
24.1	AGENTE	49	0	0	0	0	49
TOTAL		806	272	181	80	214	59



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



ANÁLITICO DE PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

UNIDAD	CLAVE	CATEGORIA	TOTAL	BASE	EVENTUAL	NYO SINDICATO	SINDICATO	SEG. PUBLICA
PRESIDENCIA	01		60	15	18	3	24	
	001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
	008	SUBDIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	009	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0
	010	ASESOR	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	5	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	0	2	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	2	1	1	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	4	1	3	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	15	2	1	0	12	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	7	1	4	0	2	0
	017	ANALISTA A	8	0	3	0	5	0
	018	ANALISTA B	1	0	1	0	0	0
CABILDO	019	AUXILIAR TECNICO A	3	1	1	1	0	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	3	0	0	0	3	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	6	0	2	2	2	0
	02		10	10	0	0	0	0
CABILDO	002	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0	0
	003	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0	0
	004	REGIDOR	8	8	0	0	0	0
	03		87	33	23	13	18	0
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	005	DIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	009	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	7	7	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	2	0	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	8	6	2	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	2	1	1	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	25	10	4	1	10	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	10	2	5	0	3	0
	017	ANALISTA A	8	1	5	0	2	0
	018	ANALISTA B	2	1	1	0	0	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	3	0	1	1	1	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	5	0	1	3	1	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	3	0	0	3	0	0
TESORERIA	022	AUXILIAR TECNICO D	3	0	0	2	1	0
	023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0	0
	024	AUXILIAR GENERAL	6	0	3	3	0	0
	04		52	16	13	9	14	0
	005	DIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	009	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	5	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	1	1	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	4	2	2	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	3	1	2	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	16	2	3	0	11	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	0	1	0	1	0
	017	ANALISTA A	2	1	1	0	0	0
ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	018	ANALISTA B	1	0	0	0	1	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	2	1	0	1	0	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	3	1	1	1	0	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	8	0	1	7	0	0
	022	AUXILIAR TECNICO D	1	0	0	0	1	0
	024	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0	0	0
	05		30	12	6	6	6	0
	005	DIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	5	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	2	0	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	2	0	2	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	2	2	0	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	7	0	1	1	5	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1	0
	017	ANALISTA A	3	1	1	1	0	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	2	1	0	1	0	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	2	0	1	1	0	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	2	0	0	2	0	0
	024	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0	0	0


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



OBRAS PUBLICAS	06		59	24	10	4	21	0
	005	DIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	008	SUBDIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	6	6	0	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	5	4	1	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	3	2	1	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	21	6	2	0	13	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	0	2	0	0	0
	017	ANALISTA A	4	1	1	0	2	0
	018	ANALISTA B	2	0	2	0	0	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	1	1	0	0	0	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	3	0	1	1	1	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	2	0	0	2	0	0
	022	AUXILIAR TECNICO D	7	1	0	1	5	0
	024	AUXILIAR GENERAL	1	1	0	0	0	0
SERVICIOS PUBLICOS	07		187	50	44	32	61	0
	005	DIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	008	SUBDIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	4	4	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	0	1	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	2	0	2	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	5	1	4	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	27	7	4	2	14	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	6	2	1	0	3	0
	017	ANALISTA A	12	2	6	0	4	0
	018	ANALISTA B	9	2	5	0	2	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	9	4	1	0	4	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	14	5	4	1	4	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	17	6	2	8	1	0
	022	AUXILIAR TECNICO D	44	6	6	3	29	0
	023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	3	1	3	0	0
	024	AUXILIAR GENERAL	28	6	7	15	0	0
ECONOMIA, TURISMO, DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO	09		51	24	13	1	13	0
	006	DIRECTOR B	1	1	0	0	0	0
	008	SUBDIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	2	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	4	2	2	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	2	1	1	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	3	2	1	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	18	6	3	0	9	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	6	4	1	0	1	0
	017	ANALISTA A	6	0	4	0	2	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	1	0	1	0	0	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	2	2	0	0	0	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	1	0	0	1	0	0
	022	AUXILIAR TECNICO D	2	1	0	0	1	0
	023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0	0
	024	AUXILIAR GENERAL	1	1	0	0	0	0
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	10		98	39	20	7	32	0
	006	DIRECTOR B	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	3	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	1	0	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	4	4	0	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	7	7	0	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	20	3	5	0	12	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	6	3	2	0	1	0
	017	ANALISTA A	10	5	1	0	4	0
	018	ANALISTA B	7	3	1	0	3	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	7	1	1	2	3	0
	020	AUXILIAR TECNICO B	6	2	3	1	0	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	8	1	3	1	3	0
	022	AUXILIAR TECNICO D	10	1	0	3	6	0
	023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0	0
	024	AUXILIAR GENERAL	7	3	4	0	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	12		64	3	2	1	0	58
	007	DIRECTOR C	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	2	0	0	0	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	0	1	0	0	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	1	0	0	1	0	0
	024	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0	0	0
	19.1	PRIMER OFICIAL	2	0	0	0	0	2
	20.1	OFICIAL	1	0	0	0	0	1
	22.1	SUB-OFICIAL	7	0	0	0	0	7
	24.1	AGENTE	49	0	0	0	0	49



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



	13		17	9	3	1	4	0
ORGANO INTERNO DE CONTROL	005	DIRECTOR A	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	5	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	1	0	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	1	0	1	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	1	0	1	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	5	2	0	0	3	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1	0
	018	ANALISTA B	1	0	1	0	0	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	1	0	0	1	0	0
	52		9	6	3	0	0	0
PLANEACION	006	DIRECTOR B	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	1	0	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	2	1	1	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	2	0	2	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	1	0	0	0	0
	017	ANALISTA A	1	1	0	0	0	0
	88		10	5	3	0	2	0
ASUNTOS JURIDICOS	006	DIRECTOR B	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	3	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	0	1	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	1	1	0	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	0	0	0	2	0
	017	ANALISTA A	2	0	2	0	0	0
	89		12	4	6	0	2	0
COMUNICACIÓN SOCIAL	006	DIRECTOR B	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	1	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	1	0	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	2	0	2	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	1	0	0	2	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	1	0	1	0	0	0
	017	ANALISTA A	1	0	1	0	0	0
	018	ANALISTA B	1	0	1	0	0	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	1	0	1	0	0	0
	90		34	16	13	2	3	0
PROTECCION CIVIL	006	DIRECTOR B	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	2	0	0	0	0
	012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	0	1	0	0	0
	013	JEFE DE OFICINA A	2	1	1	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	1	2	0	0	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	9	7	2	0	0	0
	017	ANALISTA A	7	1	4	0	2	0
	018	ANALISTA B	2	1	0	0	1	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	2	1	1	0	0	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	3	1	1	1	0	0
	024	AUXILIAR GENERAL	2	0	1	1	0	0
	91		26	6	4	1	14	0
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	006	DIRECTOR B	1	1	0	0	0	0
	011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	2	2	0	0	0	0
	014	JEFE DE OFICINA B	3	1	2	0	0	0
	015	ANALISTA ESPECIALIZADO	5	1	0	0	4	0
	016	ANALISTA ESPECIALIZADO	6	0	0	0	6	0
	017	ANALISTA A	1	1	0	0	0	0
	018	ANALISTA B	1	0	0	0	1	0
	019	AUXILIAR TECNICO A	3	0	0	0	3	0
	021	AUXILIAR TECNICO C	2	0	1	1	0	0
	023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	TOTAL		806	272	181	80	214	59


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025
TABULADOR DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ESCARCEGA

cve pto	CATEGORIA	sindicato	nomi na	SUELDO QUINCENAL	COMPENSACION QUINCENAL	DESPENSA QUINCENAL	PREVISION SOCIAL MULTIPLE QNAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	PERCEPCIONES BRUTAS QUINCENALES	ISR QUINCENAL	CUOT. IMSS QUINCENAL	CUOT. SIMO QUINCENAL	DEDUCCIONES QUINCENALES	TOTAL NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
001	PRESIDENTE MUNICIPAL	N	B	28,768.67	10,351.50	300.00	8,045.08	0.00	47,465.25	- 9,096.00	0.00	0.00	-9,096.00	38,369.25	76,738.50
002	SINDICO DE HACIENDA	N	B	18,806.79	6,135.33	300.00	4,573.54	0.00	29,815.66	- 4,842.59	0.00	0.00	-4,842.59	24,973.07	49,946.14
003	SINDICO JURIDICO	N	B	18,806.79	6,135.33	300.00	4,573.54	0.00	29,815.66	- 4,842.59	0.00	0.00	-4,842.59	24,973.07	49,946.14
004	REGIDOR	N	B	17,397.12	6,135.33	300.00	4,489.69	0.00	28,322.14	- 4,449.45	0.00	0.00	-4,449.45	23,872.69	47,745.38
005	DIRECTOR A	N	B	16,813.20	3,717.22	300.00	4,075.99	0.00	24,906.41	- 3,743.37	0.00	0.00	-3,743.37	21,163.04	42,326.08
006	DIRECTOR B	N	B	12,804.81	3,717.22	300.00	3,987.99	0.00	20,810.02	- 2,800.60	0.00	0.00	-2,800.60	18,009.42	36,018.84
007	DIRECTOR C	N	B	10,670.74	3,044.89	300.00	3,330.16	0.00	17,345.79	- 2,170.68	0.00	0.00	-2,170.68	15,175.11	30,350.21
008	SUBDIRECTOR A	N	B	8,536.67	2,372.56	300.00	2,672.32	0.00	13,881.55	- 1,571.23	0.00	0.00	-1,571.23	12,310.32	24,620.64
009	COORDINADOR	N	B	7,160.92	1,925.38	300.00	2,655.35	0.00	12,041.65	- 1,181.85	0.00	0.00	-1,181.85	10,859.80	21,719.60
010	ASESOR	N	B	6,917.75	1,860.00	300.00	2,554.61	0.00	11,632.36	- 1,115.95	0.00	0.00	-1,115.95	10,516.41	21,032.82
011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	N	B	5,938.90	817.00	300.00	1,999.06	0.00	9,054.96	- 704.27	0.00	0.00	-704.27	8,350.69	16,701.38
012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	N	B	4,824.14	566.21	300.00	1,638.15	0.00	7,328.50	- 472.93	0.00	0.00	-472.93	6,855.57	13,711.14
013	JEFE DE OFICINA A	N	B	4,394.63	157.47	300.00	1,507.13	0.00	6,359.23	- 371.43	0.00	0.00	-371.43	5,987.80	11,975.60
014	JEFE DE OFICINA B	N	B	4,083.75	100.00	300.00	1,607.17	0.00	6,090.92	- 326.62	0.00	0.00	-326.62	5,764.30	11,528.60
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	N	B	4,024.82	90.00	300.00	1,375.77	0.00	5,790.59	- 322.17	0.00	0.00	-322.17	5,468.42	10,936.84
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	N	B	4,004.36	80.00	300.00	1,072.15	0.00	5,456.51	- 314.71	0.00	0.00	-314.71	5,141.80	10,283.60
017	ANALISTA A	N	B	3,983.90	70.00	300.00	647.30	0.00	5,001.20	- 311.78	0.00	0.00	-311.78	4,689.42	9,378.84
018	ANALISTA B	N	B	3,963.44	60.00	300.00	450.00	0.00	4,773.44	- 313.91	0.00	0.00	-313.91	4,459.53	8,919.06
019	AUXILIAR TECNICO A	N	B	3,942.98	50.00	300.00	430.00	0.00	4,722.98	- 310.60	0.00	0.00	-310.60	4,412.38	8,824.76
020	AUXILIAR TECNICO B	N	B	3,922.51	40.00	300.00	410.00	0.00	4,672.51	- 307.28	0.00	0.00	-307.28	4,365.23	8,730.46
021	AUXILIAR TECNICO C	N	B	3,902.05	30.00	300.00	390.00	0.00	4,622.05	- 303.97	0.00	0.00	-303.97	4,318.08	8,636.16
022	AUXILIAR TECNICO D	N	B	3,881.59	20.00	300.00	370.00	0.00	4,571.59	- 300.65	0.00	0.00	-300.65	4,270.94	8,541.88
023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	B	3,861.13	10.00	300.00	350.00	0.00	4,521.13	- 297.34	0.00	0.00	-297.34	4,223.79	8,447.58
024	AUXILIAR GENERAL	N	B	3,840.67	9.00	300.00	330.00	0.00	4,479.67	- 295.00	0.00	0.00	-295.00	4,184.67	8,369.34

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO (SUELDO, COMPENSACION Y DESPENSA)		PREVISIÓN SOCIAL		PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)		PRESTACIONES SEMESTRALES Y ANUALES		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	DIAS 31
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 77,541.24	\$ 79,867.48	\$ 16,090.16	\$ 16,572.86	\$ 93,631.40	\$ 96,440.34	\$ 146,884.57	\$ 54,930.42	\$ 15,605.23
	SINDICO DE HACIENDA	\$ 49,634.98	\$ 51,124.03	\$ 9,147.08	\$ 9,421.49	\$ 58,782.06	\$ 60,545.52	\$ 92,214.55	\$ 34,485.48	\$ 9,797.01
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO JURIDICO	\$ 49,634.98	\$ 51,124.03	\$ 9,147.08	\$ 9,421.49	\$ 58,782.06	\$ 60,545.52	\$ 92,214.55	\$ 34,485.48	\$ 9,797.01
	REGIDOR	\$ 46,879.30	\$ 48,285.68	\$ 8,979.38	\$ 9,248.76	\$ 55,858.68	\$ 57,534.44	\$ 87,628.49	\$ 32,770.43	\$ 9,309.78
MANDO DE DIRECCIÓN	DIRECTOR A	\$ 41,660.84	\$ 42,910.67	\$ 8,151.98	\$ 8,396.54	\$ 49,812.82	\$ 51,307.20	\$ 78,144.03	\$ 29,223.52	\$ 8,302.14
	DIRECTOR B	\$ 33,644.06	\$ 34,653.38	\$ 7,975.98	\$ 8,215.26	\$ 41,620.04	\$ 42,868.64	\$ 65,291.58	\$ 24,417.09	\$ 6,936.67
	DIRECTOR C	\$ 28,031.26	\$ 28,872.20	\$ 6,660.31	\$ 6,860.12	\$ 34,691.57	\$ 35,732.32	\$ 54,422.52	\$ 20,352.39	\$ 5,781.93
	SUBDIRECTOR A	\$ 22,418.46	\$ 23,091.01	\$ 5,344.64	\$ 5,504.98	\$ 27,763.10	\$ 28,595.99	\$ 43,553.46	\$ 16,287.69	\$ 4,627.18
	COORDINADOR	\$ 18,772.60	\$ 19,335.78	\$ 5,310.70	\$ 5,470.02	\$ 24,083.30	\$ 24,805.80	\$ 37,780.76	\$ 14,128.87	\$ 4,013.88
MANDO MEDIO	ASESOR	\$ 18,155.50	\$ 18,700.17	\$ 5,109.22	\$ 5,262.50	\$ 23,264.72	\$ 23,962.66	\$ 36,496.61	\$ 13,648.64	\$ 3,877.45
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 14,111.80	\$ 14,535.15	\$ 3,998.12	\$ 4,118.06	\$ 18,109.92	\$ 18,653.22	\$ 28,410.00	\$ 10,624.49	\$ 3,018.32
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 11,380.70	\$ 11,722.12	\$ 3,276.30	\$ 3,374.59	\$ 14,657.00	\$ 15,096.71	\$ 22,993.22	\$ 8,598.77	\$ 2,442.83
	JEFE DE OFICINA A	\$ 9,704.20	\$ 9,995.33	\$ 3,014.26	\$ 3,104.69	\$ 12,718.46	\$ 13,100.01	\$ 19,952.13	\$ 7,461.50	\$ 2,119.74
	JEFE DE OFICINA B	\$ 8,967.50	\$ 9,236.53	\$ 3,214.34	\$ 3,310.77	\$ 12,181.84	\$ 12,547.30	\$ 19,110.30	\$ 7,146.68	\$ 2,030.31
PERSONAL OPERATIVO	ANALISTA ESPECIALIZADO A	\$ 8,829.64	\$ 9,094.53	\$ 2,751.54	\$ 2,834.09	\$ 11,581.18	\$ 11,928.62	\$ 18,168.01	\$ 6,794.29	\$ 1,930.20
	ANALISTA ESPECIALIZADO B	\$ 8,768.72	\$ 9,031.78	\$ 2,144.30	\$ 2,208.63	\$ 10,913.02	\$ 11,240.41	\$ 17,119.84	\$ 6,402.31	\$ 1,818.84
	ANALISTA A	\$ 8,707.80	\$ 8,969.03	\$ 1,294.60	\$ 1,333.44	\$ 10,002.40	\$ 10,302.47	\$ 15,691.30	\$ 5,868.07	\$ 1,667.07
	ANALISTA B	\$ 8,646.88	\$ 8,906.29	\$ 900.00	\$ 927.00	\$ 9,546.88	\$ 9,833.29	\$ 14,976.70	\$ 5,600.84	\$ 1,591.15
	AUXILIAR TECNICO A	\$ 8,585.96	\$ 8,843.54	\$ 860.00	\$ 885.80	\$ 9,445.96	\$ 9,729.34	\$ 14,818.38	\$ 5,541.63	\$ 1,574.33
	AUXILIAR TECNICO B	\$ 8,525.02	\$ 8,780.77	\$ 820.00	\$ 844.60	\$ 9,345.02	\$ 9,625.37	\$ 14,660.03	\$ 5,482.41	\$ 1,557.50
	AUXILIAR TECNICO C	\$ 8,464.10	\$ 8,718.02	\$ 780.00	\$ 803.40	\$ 9,244.10	\$ 9,521.42	\$ 14,501.71	\$ 5,423.21	\$ 1,540.68
	AUXILIAR TECNICO D	\$ 8,403.18	\$ 8,655.28	\$ 740.00	\$ 762.20	\$ 9,143.18	\$ 9,417.48	\$ 14,343.39	\$ 5,364.00	\$ 1,523.86
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,342.26	\$ 8,592.53	\$ 700.00	\$ 721.00	\$ 9,042.26	\$ 9,313.53	\$ 14,185.08	\$ 5,304.79	\$ 1,507.04
	AUXILIAR GENERAL	\$ 8,299.34	\$ 8,548.32	\$ 660.00	\$ 679.80	\$ 8,959.34	\$ 9,228.12	\$ 14,054.99	\$ 5,256.15	\$ 1,493.22



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



**TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 PERSONAL SINDICALIZADO DEL
H. AYTO. DE ESCÁRCEGA**

cve pto	CATEGORIA	TIPO	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	PERCEPCIONES	ISR	CUOT. IMSS	CUOTA SINDICAL	DEDUCCIONES	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	S	6,037.60	550.41	681.90	2,113.36	9,383.27	-742.62	-150.58	-120.75	-1,013.95	8,369.32	16,738.64
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	S	5,629.96	48.83	681.90	1,970.58	8,331.27	-580.19	-135.30	-112.60	-828.09	7,503.18	15,006.36
017	ANALISTA A	S	5,118.99	65.74	681.90	1,790.25	7,656.88	-501.14	-125.87	-102.38	-729.39	6,927.49	13,854.98
018	ANALISTA B	S	4,529.14	63.88	681.90	1,583.61	6,858.53	-417.43	-115.16	-90.58	-623.17	6,235.36	12,470.72
019	AUXILIAR TECNICO A	S	4,328.14	56.36	681.90	1,514.08	6,580.48	-394.74	-111.58	-86.56	-592.88	5,987.60	11,975.20
020	AUXILIAR TECNICO B	S	3,835.94	144.67	681.90	1,343.16	6,005.67	-350.80	-104.50	-76.72	-532.02	5,473.65	10,947.30
021	AUXILIAR TECNICO C	S	3,775.00	88.27	681.90	1,269.89	5,815.06	-338.03	-100.91	-72.62	-511.56	5,303.50	10,607.00
022	AUXILIAR TECNICO D	S	3,774.00	82.66	681.90	1,138.37	5,676.93	-337.31	-95.83	-67.56	-500.70	5,176.23	10,352.46
023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	3,773.00	50.00	681.90	600.00	5,104.90	-333.65	-94.00	-75.46	-503.11	4,601.79	9,203.58
024	AUXILIAR GENERAL	S	3,772.00	20.00	681.90	300.00	4,773.90	-330.28	-93.00	-75.44	-498.72	4,275.18	8,550.36

**TABULADOR DE MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES MENSUALES DE PERSONAL
SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA EJERCICIO FISCAL 2025**

PUESTO	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION MENSUAL		DESPENSA MENSUAL		PREVISION SOCIAL		PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ANALISTA ESPECIALIZADO A	\$ 12,075.20	\$ 12,354.14	\$ 1,100.82	\$ 1,126.25	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 4,226.72	\$ 4,324.36	\$ 18,766.54	\$ 19,200.05
ANALISTA ESPECIALIZADO B	\$ 11,259.92	\$ 11,520.02	\$ 97.66	\$ 99.92	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 3,941.16	\$ 4,032.20	\$ 16,662.54	\$ 17,047.44
ANALISTA A	\$ 10,237.98	\$ 10,474.48	\$ 131.48	\$ 134.52	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 3,580.50	\$ 3,663.21	\$ 15,313.76	\$ 15,667.51
ANALISTA B	\$ 9,058.28	\$ 9,267.53	\$ 127.76	\$ 130.71	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 3,167.22	\$ 3,240.38	\$ 13,717.06	\$ 14,033.92
AUXILIAR TECNICO A	\$ 8,656.28	\$ 8,856.24	\$ 112.72	\$ 115.32	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 3,028.16	\$ 3,098.11	\$ 13,160.96	\$ 13,464.98
AUXILIAR TECNICO B	\$ 7,671.88	\$ 7,849.10	\$ 289.34	\$ 296.02	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 2,686.32	\$ 2,748.37	\$ 12,011.34	\$ 12,288.80
AUXILIAR TECNICO C	\$ 7,550.00	\$ 7,724.41	\$ 176.54	\$ 180.62	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 2,539.78	\$ 2,598.45	\$ 11,630.12	\$ 11,898.78
AUXILIAR TECNICO D	\$ 7,548.00	\$ 7,722.36	\$ 165.32	\$ 169.14	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 2,276.74	\$ 2,329.33	\$ 11,353.86	\$ 11,616.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,546.00	\$ 7,720.31	\$ 100.00	\$ 102.31	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 1,200.00	\$ 1,227.72	\$ 10,209.80	\$ 10,445.65
AUXILIAR GENERAL	\$ 7,544.00	\$ 7,718.27	\$ 40.00	\$ 40.92	\$ 1,363.80	\$ 1,395.30	\$ 600.00	\$ 613.86	\$ 9,547.80	\$ 9,768.35


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"


**TABULADOR DE MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PRESTACIONES ANUALES DE PERSONAL
SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**

PUESTO	PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		DIAS 31	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ANALISTA ESPECIALIZADO A	\$ 6,881.05	\$ 12,385.89	\$ 32,388.29	\$ 33,154.15	\$ 3,055.50	\$ 3,127.75
ANALISTA ESPECIALIZADO B	\$ 6,109.62	\$ 10,997.32	\$ 28,757.26	\$ 29,437.26	\$ 2,712.95	\$ 2,777.10
ANALISTA A	\$ 5,615.06	\$ 10,107.11	\$ 26,429.42	\$ 27,054.38	\$ 2,493.34	\$ 2,552.30
ANALISTA B	\$ 5,029.64	\$ 9,053.35	\$ 23,673.92	\$ 24,233.72	\$ 2,233.39	\$ 2,286.20
AUXILIAR TECNICO A	\$ 4,825.70	\$ 8,686.26	\$ 22,714.00	\$ 23,251.10	\$ 2,142.83	\$ 2,193.50
AUXILIAR TECNICO B	\$ 4,404.18	\$ 7,927.52	\$ 20,729.95	\$ 21,220.14	\$ 1,955.66	\$ 2,001.90
AUXILIAR TECNICO C	\$ 4,264.37	\$ 7,675.87	\$ 20,071.89	\$ 20,546.51	\$ 1,893.57	\$ 1,938.35
AUXILIAR TECNICO D	\$ 4,163.06	\$ 7,493.51	\$ 19,595.03	\$ 20,058.38	\$ 1,848.59	\$ 1,892.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,743.63	\$ 6,738.53	\$ 17,620.82	\$ 18,037.49	\$ 1,662.34	\$ 1,701.65
AUXILIAR GENERAL	\$ 3,500.86	\$ 6,301.55	\$ 16,478.13	\$ 16,867.78	\$ 1,554.54	\$ 1,591.30

**TABULADOR DE MONTOS MÁXIMOS DE PRESTACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL
SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2025**

PUESTO	PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MÁXIMOS								
	VALE DE DESPENSA	VALE DE PAVO	BONO DE FIN DE AÑO	CANASTA NAVIDEÑA	DESPENSA FIN DE AÑO	UN DIA DE SALARIO	BONO DIA DE REYES	BONO DIA DEL EMPLEADO	BONO UTILES ESCOLARES
ANALISTA ESPECIALIZADO A	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 625.55	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
ANALISTA ESPECIALIZADO B	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 555.42	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
ANALISTA A	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 510.46	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
ANALISTA B	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 457.24	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
AUXILIAR TECNICO A	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 438.70	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
AUXILIAR TECNICO B	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 400.38	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
AUXILIAR TECNICO C	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 387.67	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
AUXILIAR TECNICO D	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 378.46	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 340.33	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 31,200.00	\$ 900.00	\$ 2,700.00	\$ 600.00	\$ 1,700.00	\$ 318.26	\$ 700.00	\$ 2,300.00	\$ 1,100.00



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



TABULADOR PENSIONADOS 2025				
PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MÁXIMOS	
	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	VALE DE PAVO
PENSIONADOS	\$ 6,333.11	\$ 20,500.00	\$ 36,500.00	ENTRE 5 A 10 KG

PRESTACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA EJERCICIO FISCAL 2025

PRESTACION	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	FECHA EN QUE DEBE OTORGARSE	DOCUMENTO EN QUE QUEDO ESTABLECIDO	PARTIDA	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
AGUINALDO	53 DIAS	EN MINUTA CONFORME CONVENIO ANUAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	CONVENIO 2024	4511	PENSIONADOS
VALES DE DESPESA MENSUAL	\$900.00	EN MINUTA CONFORME CONVENIO ANUAL	MENSUAL	DIA 23 DE CADA MES	CONVENIO 2024	4511	PENSIONADOS
PAVO	ENTRE 5 A 10 KG	EN MINUTA CONFORME CONVENIO ANUAL	ANUAL	15 AL 20 DE DICIEMBRE	CONVENIO 2024	1541	PENSIONADOS
BONO 25 DE ABRIL	\$500.00	EN MINUTA CONFORME CONVENIO ANUAL	ANUAL	25 DE ABRIL	CONVENIO 2024	4511	PENSIONADOS



Tabulador de viáticos 2025

CARGO	CAMPECHE	COMUNIDADES
PERSONAL OPERATIVO	\$ 400.00	\$ 100.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, se realizará de acuerdo a las necesidades de la misma mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de ESCÁRCEGA.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública municipales, y los policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública, se ejercerá de acuerdo a las necesidades de la misma mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de ESCÁRCEGA. Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal:

TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 PERSONAL SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYTO. DE ESCÁRCEGA

NIVEL	PUESTO	Sueldo	Prev/Social	Total Percep.	Ret. I.S.R.	Ret. IMSS.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO
19.1	PRIMER OFICIAL	6,640.20	464.40	6,954.67	602.91	214.18	817.09	6,137.58
20.1	OFICIAL	4,959.20	412.90	5,260.13	370.90	159.96	530.86	4,729.27
22.1	SUB-OFICIAL	3,390.80	469.50	3,783.74	79.01	109.37	188.38	3,595.36
24.1	AGENTE	3,632.01	332.43	3,882.43	122.36	117.15	239.51	3,642.92

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería del Municipio de Escárcega se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico - laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

A las remuneraciones de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar el respectivo impuesto en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- a) Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- b) La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- c) Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala-fón" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 36. Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: Aguinaldo o gratificación de fin de año, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, cuando las circunstancias económicas así lo permitan, el ajuste de días será de manera anual.

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 37. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de ESCÁRCEGA es de \$ 0.00 (son: cero pesos 00/100 m.n.), se tiene contemplado adquirir un crédito ante Banobras, para la adquisición de un módulo de maquinaria.

Artículo 38. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 6% de la Ley de Ingresos Aprobada para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería del Municipio de ESCÁRCEGA todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega se conforma por un monto de **\$492, 083,189.00 (Son: cuatrocientos noventa y dos millones ochenta y tres mil cientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, de recursos estatales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche o de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y de sus recursos propios originados en la Ley de Ingresos del municipio de Escárcega.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los Convenios.

Artículo 41. Solamente la Tesorería del Municipio de ESCÁRCEGA, podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicable

Artículo 42. El municipio de ESCÁRCEGA en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetará a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 43. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio, se desglosan a continuación:



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



8.1.-	Participaciones	197,702,557
	8.1.1. Participaciones del Estado	11,998,624
	8.1.1.1. A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	1,803
	8.1.1.2. Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares	5,315,990
	8.1.1.3. Impuestos sobre Nóminas	5,023,180
	8.1.1.4. Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	1,657,651
	8.1.2 Participaciones del Municipio	185,703,933
	8.1.2.1. Fondo general	112,515,630
	8.1.2.2. Fondo de Fiscalización Recaudación	5,241,784
	8.1.2.3. Fondo de Fomento Municipal (2013 + 70%)	24,510,163
	8.1.2.4. Impuesto Especial sobre producción y servicios	2,260,956
	8.1.2.5. Fondo de extracción de hidrocarburos	19,116,239
	8.1.2.6. IEPS de gasolina y diésel	3,365,325
	8.1.2.7. ISR efectivamente enterado a la Federación	10,762,270
	8.1.2.8. Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,313,281
	8.1.2.9. Fondo de Compensación ISAN	230,499
	8.1.2.10. Fondo de Colaboración Administrativa de Impuesto Predial	6,218,226
	8.1.2.11. Incentivo Derivado del Art.126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	169,560

Artículo 44. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

8.2.-	Aportaciones	204,871,144
	8.2.1.- Fondo de Aportaciones para Municipios	204,871,144
	8.2.1.1. Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal	146,646,199
	8.2.1.2.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios	58,224,945
	8.2.1.3.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	0

Artículo 45. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	2,932,924.00


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,466,462.00
6000	Inversión pública	142,246,813.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total general		146,646,199

Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	9,120,000.00
2000	Materiales y suministro	15,629,989.00
3000	Servicios generales	26,274,956.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	200,000.00
6000	Inversión pública	5,000,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	2,000,000.00
Total general		58,224,945

Artículo 46. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponda al Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2025, en caso de percibirlo se ejercerá de acuerdo con las necesidades de esta mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 47. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, y las que emitan la Tesorería y el Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 48. La Tesorería y el Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, emitirán las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 49. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente

Artículo 50. La Tesorería del Municipio de Escárcega, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Sección I

Generales

Artículo 51. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente del Municipio de Escárcega y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 52. La Tesorería del Municipio de Escárcega podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



La Tesorería del Municipio de Escárcega podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito al municipio de Escárcega deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/ o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería del Municipio de Escárcega.

Tabulador de viáticos 2025

CARGO	CAMPECHE	COMUNIDADES
PERSONAL OPERATIVO	\$ 400.00	\$ 100.00

Artículo 54. Se autoriza a la Tesorería del Municipio de Escárcega a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 55. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente del Municipio de Escárcega emitida por la Tesorería del Municipio de Escárcega en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 56. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 57. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería del Municipio de Escárcega llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería del Municipio de Escárcega, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería del Municipio de Escárcega podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 58. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 59. El Presidente del Municipio de Escárcega o el Cuerpo Colegiado que represente al Municipio de Escárcega, por conducto de Tesorería del Municipio de Escárcega, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 60. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 61. La Tesorería del Municipio de Escárcega podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 62. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería del Municipio de Escárcega para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 63. Cuando la Tesorería del Municipio de Escárcega disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente del Municipio de Escárcega o el Cuerpo Colegiado que represente al Municipio de Escárcega podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 64. La Tesorería del Municipio de Escárcega podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería del Municipio de Escárcega, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal

Artículo 65. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería del Municipio de Escárcega, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 66. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 53 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería del Municipio de Escárcega informará trimestralmente al Cuerpo Colegiado que represente al Municipio de Escárcega, sobre dichos subejercicios.

Los subejercicios que no hubieran sido subsanados, la Tesorería del Municipio de Escárcega informará al Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega informará trimestralmente al Cuerpo Colegiado que represente al Municipio de Escárcega sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 67. El Cuerpo Colegiado que represente al Municipio de Escárcega, los órganos jurisdiccionales, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 68. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega del Ejercicio Fiscal 2025, el Presidente del Municipio de Escárcega, por conducto de la Tesorería del Municipio de Escárcega, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega del Ejercicio Fiscal 2025, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería del Municipio de Escárcega para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el H. Ayuntamiento que represente al Municipio de Escárcega, los órganos jurisdiccionales deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 69. En apego a lo previsto a la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. . Licitación pública;


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Obras Públicas.		
Modalidad.	Importe en Pesos.	
	De	Hasta
Licitación Pública.	\$2,750 ,001.00	En adelante.
Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas.	750,001.00	2,750,000.00
Adjudicación Directa.	1	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio de Escárcega.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Artículo 70. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería del Municipio de Escárcega, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Los montos máximos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles serán los siguientes:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles.		
Modalidad.	Importe en Pesos.	
	De	Hasta
Licitación Pública.	\$2,500,001.00	En adelante.
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	750,001.00	2,500,000.00
Adjudicación Directa.	1	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 71. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Sección II

Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 72.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 73.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder;
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo;
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:
 - I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:
 - a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
 - b) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y
 - II. En su caso, el remanente para:
 - a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente; y
 - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

- XII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la tesorería municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



I. Gastos de comunicación social;

II. II Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios, y

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

XIV. La Dirección de Planeación del Desarrollo implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 74.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; y a solicitud de las áreas que requieran, previa autorización del Cabildo se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Dirección de Administración, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud;
- II. Alimentación. La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones deberá reducirse al mínimo;
- III. Arrendamientos de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles;
- IV. Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad;
- V. Servicio de mensajería. Se limitará a correspondencia de uso oficial;
- VI. Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



cuestiones oficiales. Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos;

- VII. Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando;
- VIII. Viáticos y pasajes. Solo se autorizarán viáticos y pasajes que sean estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, Director de Administración y Tesorero contar con un fondo revólvente, el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación, respetando en todo caso, los principios de racionalidad mencionados;
- IX. Fotocopiadora. El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Dirección de Administración deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable;
- X. Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular. Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos;
- XI. Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado;
- XII. Materiales. Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial;

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- XIII.** Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de Presidente municipal; y
- XIV.** Diarios y revistas. Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

Artículo 75.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I.** Respetar los respectivos tabuladores de plazas y sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II.** . Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III.** No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV.** Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra con recursos propios;
- V.** Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia;
- VI.** Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII.** Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante al Órgano Interno de Control, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII.** Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

**CAPÍTULO III
Sanciones**

Artículo 76. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a este Presupuesto y a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales**

Artículo 77. Los programas presupuestarios del Municipio de ESCÁRCEGA que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de **\$ 492, 083, 189.00 (Son: Cuatrocientos noventa y dos millones ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N)** y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2025 un total de **\$ 492, 083, 189.00 (Son: Cuatrocientos noventa y dos millones ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N)**.

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del Municipio de Escárcega que forman parte del presupuesto basado en resultados han sido elaborados por la Unidad Administrativa que faculta el Municipio de Escárcega, los cuales se presentan en el Anexo número 5

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico -normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería del Municipio de Escárcega en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Escárcega, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera se presentan lo siguiente:

- I.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las cuales se realizaron con base en los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcaron un periodo de 1 año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía. **(Anexo 1)**
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos. **(Anexo 2)**
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de el último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. **(Anexo 3)**
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. **(Anexo 4)**

ANEXO 1

I.- Los objetivos anuales

A.- OBJETIVOS

En la iniciativa de la presente Ley se estableció como uno de los objetivos principales establecer una regulación en materia de responsabilidad hacendaria que permita al Municipio de Escárcega, conducirse bajo criterios y reglas que aseguren una gestión responsable y equilibrada de sus finanzas públicas, mediante la recaudación de impuestos; Derechos; Productos; Aprovechamientos; Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones e Ingresos Derivados de Financiamientos; generando condiciones favorables para el crecimiento económico y la estabilidad del sistema financiero. Específicamente, determina disposiciones para un manejo sostenible de las haciendas públicas municipales para la contratación y registro de deuda pública y otro tipo de obligaciones, así como de transparencia y de rendición de cuentas, aplicables a las entidades federativas y los municipios. Asimismo, para cubrir los gastos que demanda la atención de la administración, servicios públicos, programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

GOBIERNO.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, mediante decreto número 50, de 14 de julio de 1990, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 1990, creó el municipio libre de Escárcega; que, mediante asamblea general de ejidatarios de 20 de diciembre de 1996, se determinó la delimitación, destino y asignación de tierras del ejido denominado Escárcega, municipio Escárcega, estado de Campeche; que, el 27 de diciembre de 1996, el ejido "Escárcega", municipio de Escárcega, estado de Campeche, quedó inscrito en el sistema de inscripciones del Registro Agrario Nacional (RAN) con el folio de ejidos y comunidades 04009003104101939R

B.- METAS

La presente iniciativa se plantea fortalecer los ingresos del Municipio de Escárcega, sin aumentar el pago de contribuciones, esto es, no se propone la creación de tributos, ni aprovechamientos nuevos, sino que se persigue dotar de mayor certeza, objetividad y legalidad a los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, a través de la inclusión en esta Ley, sin tener que utilizar otros ordenamientos ajenos al ámbito tributario municipal, como por ejemplo las bases legales para la determinación de los accesorios de las contribuciones, como son los recargos, la actualización y los gastos de ejecución, con ello, como se podrá ver de lo que se verá en líneas más adelante, se pretende ordenar con mayor precisión el cobro de las contribuciones adeudadas al municipio y la generación de sus respectivos accesorios, dando con esto, mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, aunado a una serie de cambios mayores a la articulación acostumbrada para este ordenamiento, por lo que, a continuación se procede con la descripción precisa de los cambios propuestos a esta soberanía:

- Implementar mecanismos de modernización de los sistemas de recaudación municipales que resuelva las necesidades de los usuarios mediante un servicio ágil, eficiente y una atención amable y empática.
- Incrementar la recaudación de los ingresos propios, haciendo énfasis en el impuesto predial y el derecho por servicio de agua potable, con la finalidad de dotar de recursos suficientes para financiar el gasto público social del Municipio de Escárcega.
- Realizar una revisión constante del padrón de usuarios de tomas domiciliarias de agua potable y promover el pago para incrementar los ingresos por este concepto, además si no cuentan con su debido contrato y de hacer caso omiso a dicha invitación, se hará el corte del servicio;

C.- ESTRATEGIAS

Para el ejercicio fiscal 2025, la presente Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, actuará conforme a las estrategias de política de ingresos establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a saber:

- Actualizar el padrón de usuarios según las tarifas doméstico, comercial e industrial, de este modo se podrá cobrar de manera apropiada a cada persona que ocupe el servicio de agua potable;
- Incentivar la cultura de pago de impuestos, mediante rifas, descuentos y/o medios de apremio para que el contribuyente se acerque a las oficinas recaudadoras a realizar dicho pago;
- Realizar perifoneo, pinta de bardas, mantas, anuncios en redes sociales y otros medios de comunicación o publicidad de la cabecera municipal y comunidades de municipio para promover la realización del pago del impuesto (predial y agua potable);
- Revisar la situación jurídica de los bienes de dominio público en el sistema registral catastral y promover su regularización a beneficio del Ayuntamiento para la gestión de infraestructura pública de nuevos espacios públicos; y



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



- Optimizar al máximo las fuentes de recaudación que dispone el Municipio;

ANEXO 2

II.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

El Paquete Económico 2025 propone un mayor gasto social y en proyectos emblemáticos. Sin embargo, persisten dudas respecto a la fortaleza de los ingresos públicos, pues estos últimos se basan en una mayor eficiencia recaudatoria y en supuestos económicos debatibles.

Si bien la Secretaría de Hacienda espera un crecimiento de la economía mexicana de entre 2.5% y 3.5% para el próximo año, la dependencia también ve una serie de factores que pueden impedir que se cumpla la meta.

El Paquete Económico 2025 que el secretario entregó al Poder Legislativo este 8 de septiembre, contempla cinco riesgos que pueden jugar en contra de la economía mexicana. El aumento en los precios internacionales de materias primas y volatilidad en los mercados financieros, como consecuencia del endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania, afectando los flujos financieros y la cotización del tipo de cambio. Las restricciones a las exportaciones en algunos países tendrían efectos negativos en la inflación y en el abasto de alimentos. Hacienda también considera que hacia el cierre de año se podría dar una desaceleración pronunciada en la economía global, donde la Unión Europea y China han mostrado resultados por debajo de lo estimado. Y, así como para el próximo año, para los últimos meses de este año, los efectos climatológicos -sequías e inundaciones- afectarían la actividad agrícola, provocando desabasto y distorsiones en la formación de precios.

ANEXO 3.

Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las cuales se realizaron con base en los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcaron un periodo de 1 año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto nacional de Estadística y geografía, se tiene:

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Concepto (b) Año en Cuestión 2025(d)	2024 (c)	2023(c)	2022 (c)	2023 (d)	2022 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	247,814,130	227,471,552	0	0	0	0
61A. Servicios Personales	171,539,189	152,354,570	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	17,567,661	8,543,486	0	0	0	0
C. Servicios Generales	15,672,309	24,868,164	0	0	0	0



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,874,825	32,964,051	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,283,146	3,209,332	0	0	0	0
F. Inversión Pública	150,000	150,000	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	0	0	0	0
I. Deuda Pública	5,531,949	5,531,949	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	224,095,889	224,095,889	0	0	0	0
A. Servicios Personales	18,394,882	18,394,882	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	15,629,989	14,193,336	0	0	0	0
C. Servicios Generales	29,207,880	32,731,679	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,105,240	4,386,521	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,666,462	3,240,668	0	0	0	0
F. Inversión Pública	154,784,212	125,196,280	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	0	0	0	0
I. Deuda Pública	2,000,000	25,952,523	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	492,083,189	451,567,441	0	0	0	0

Resultados de Egresos - LDF

Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de el último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021(c)	2022 (c)	2023 (d)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	234,454,428	241,488,061
61A. Servicios Personales	0	0	0	0	146,770,458	151,173,572


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	11,104,955	11,438,104
C. Servicios Generales	0	0	0	0	35,250,762	36,308,285
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	35,359,850	36,420,646
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	1,005,383	1,035,545
F. Inversión Pública	0	0	0	0	278,648	287,007
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
					5,933,883	6,111,899
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	199,589,817	205,577,512
A. Servicios Personales	0	0	0	0	134,578,106.88	13,861,545
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	11,268,994	11,607,064
C. Servicios Generales	0	0	0	0	31,730,762	32,682,685
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	3,800,053	3,914,055
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	500,169	515,174
F. Inversión Pública	0	0	0	0	113,958,815	117,377,579
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
					0	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	434,044,246	447,065,573

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



planes de pensiones, jubilaciones, etc., en este caso para el ejercicio fiscal 2025, el MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, tiene conocimientos de demandas laborales:

Cuenta	Concepto	2025	2024
7100	Valores	0	0
7200	Emisión de Obligaciones	0	0
7300	Avales y Garantías	0	0
7400	Juicios (Demandas: Convenio, Subsistencia, laudo y sin laudos)	0	0
	Demandas con Laudos por ejecutar:	0	3
	Demandas con Subsistencia y Amparos	0	10
	Demandas con Convenio	0	6
7500	Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)	0	0
7600	Bienes en Concesiones o en Comodato	0	0
7700	Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos en Custodia	0	0
TOTALES		0	19

Causales de riesgos en la recaudación en el año 2025

La dependencia encargada de las finanzas públicas señala como uno de los riesgos son los conflictos geopolíticos que provoquen que restricciones al comercio mundial y que se traduzcan en desabasto de "insumos clave", así como alta volatilidad en los mercados financieros. Además, podrían retrasar la producción en el sector manufacturero debido al vínculo que tienen con las cadenas de valor globales.

Una desaceleración pronunciada en la economía de Estados Unidos y que además tenga una larga duración también repercutiría en el sector manufacturero de exportación, el turismo, las remesas y en las variables financieras. Otro factor de riesgo que Hacienda ve que se podría materializar el próximo año tiene que ver con un periodo de estrés en el sector bancario o inmobiliario, producto de las condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad las valuaciones de activos y un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento.

La secretaría también señala como un posible riesgo a los efectos "más notorios" del cambio climático, producto del fenómeno meteorológico El Niño, que afecte las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, lo que se traduciría en presiones inflacionarias y pérdida de capacidad productiva. Hacienda señala que episodios duraderos y "no anticipados" de apreciación cambiaria aunada a menores precios de materias primas que presionan a la baja los ingresos públicos y se requerirán ajustes al gasto o los balances fiscales.

En el ámbito municipal se traduce en menores participaciones y aportaciones federales, así como otros ingresos de índole federal que pueden dejar de recaudarse y por consiguiente no lograr los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo y demás planes realizados para beneficio de la sociedad local.

Mitigación de los Riesgos

En relación a todo ese ámbito federal y mundial, el municipio de Escárcega tomando en

consideración esos sucesos económicos previstos ha realizado una Ley de ingresos basada en el crecimiento de la recaudación local, teniendo un despunte en el cierre del ejercicio 2022 y continuando con esa perspectiva en relación al 2023 y 2024 y por este último se aplicó un remanente por la excelente administración de los recursos, por lo que se crea dicha ley teniendo en consideración los excedentes por ingresos locales obtenidos y así continuando que en el mismo tenor recaudatorio en



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



el 2025 se espera y se afrontará de manera eficaz todos los problemas económicos a nivel local, haciendo énfasis al logro de la participación ciudadana en el gasto público, teniendo como punto de partida las obras y acciones llevadas a cabo en el transcurso de esta administración y que aun así se ha logrado ahorros presupuestales y que se aplican en nuevos programas o modificando los establecidos para seguir construyendo el municipio que se ha visualizado teniendo y de esta manera se ha dado igual una buena reducción del impacto de los riesgos en cuanto a la recaudación y obtención de ingresos para ejercicios anteriores y en el año 2025 que se proyecta se espera el mismo tenor y aún más, es decir una mayor recaudación de los ingresos locales y así dar cabal cumplimiento a todo el Plan municipal de Desarrollo y sus ejes rectores en el ejercicio de los programas presupuestarios inmersos en dicho plan.

ANEXO 4 Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo con las fechas establecidas en la legislación local para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Prestación laboral o Fondo General para trabajadores del estado o Municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					Beneficio Definido
Población Afiliada					
Activos					574
Edad Máxima					79.43
Edad Mínima					24.23
Edad Promedio					49.15
Pensionados y Jubilados					
Edad Máxima					
Edad Mínima					
Edad Promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					15.32
Aportación individual al plan de pensión como $\%$ de salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como $\%$ del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como $\%$)					
Crecimiento esperado de los activos (como $\%$)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de Vida					27.63
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al Fondo de Pensiones					
Nomina Anual					
Activos					\$121,019.032
Pensiones y Jubilados					
Beneficios de Pensiones y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de Reserva					\$0
Valor Presente de las Obligaciones					\$41,640.590
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación Actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización x%					N/A
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit actuarial					\$41,640.590
Generación actual					
Generaciones futuras					
Promedio de Suficiencia					
Año de descapitalización					2021
Tasa de Rendimiento					7.12
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					
31/12/2021 Valuación y Soportes Actuarial S.C					



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



**Municipio de Escárcega
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025
PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES**

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

ANEXO 5

Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de Calles. 2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar las condiciones de las arterias viales.	Porcentaje de arterias viales en mejores condiciones	(Porcentaje de calles en mal estado/porcentajes de calles en buen estado del municipio)*100	Anual	Datos registrados por el Ayuntamiento	Arterias viales en buenas condiciones
PROPOSITO	Pavimentación y Rehabilitación de las arterias viales.	Porcentaje del Nivel de Pavimentación de calles (PP)	(Total de Calles pavimentadas y/o rehabilitadas/Total de calles programadas en el ejercicio actual municipio.)*100	Semestral	Datos registrados por el Ayuntamiento	Calles totalmente pavimentadas y rehabilitadas
COMPONENTE 1	Atender el programa de pavimentación y/o rehabilitación	Programa de calles (PC)	Total, de calles programadas/ Total de calles del municipio	Semestral	Datos registrados por el Ayuntamiento	Calles programadas en su totalidad
A1C1	Aplicación del donativo para los programas de bacheo	Total, de aplicación del donativo	Total del donativo aplicado/Total de donativo recibido	Anual	Registro del área obras y servicios	Uso total del donativo para bacheo de calles
A2C1	Rehabilitar las calles del municipio	Nivel de porcentaje de calles atendidas.	(Número de calles atendidas/número de calles programadas)*100	Semestral	Registro, bitácora, supervisión	Calles totalmente rehabilitadas
A3C1	Utilización de recursos federales para la programación de acciones de las calles	Porcentaje de recursos utilizados para el mejoramiento de calles	(Porcentaje del recurso federal aplicado en calles/Total de recurso federal programado para calles)*100	Semestral	Registro, bitácora, supervisión	Recursos federales ejercidos


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"


Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos del Agua Potable.						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar e incrementar el sistema de suministro de agua potable.	Nivel de viviendas con servicio de agua potable	Total, de viviendas con servicio de agua potable/Total de viviendas registrados en el padrón.	Anual	Registro y/o censo	Cobertura total del sistema de agua potable.
PROPOSITO	Infraestructura suficiente para brindar el servicio de agua potable	Nivel de infraestructura del servicio de agua potable	Número total de bombas de agua en funcionamiento/Total de bombas del municipio	Semestral	Registro, bitácora y supervisión	Infraestructura suficiente para brindar el servicio de agua potable
COMPONENTE	Ampliación de la red de agua potable	Porcentaje programado para la ampliación de la red de agua potable(PARAP)	(Total de acciones programadas para la aplicación de la red de agua potable/Total de la red existente)*100	Anual	Registro, bitácora y supervisión	Sistema de agua potable suficiente
A1C1	Contar con Equipamiento suficiente para brindar el servicio de agua potable	Nivel de equipamiento para el servicio de agua potable (NEAP)	Número total de tomas de agua en las viviendas/ Número total de viviendas	Semestral	Registro, bitácora y supervisión	Equipo suficiente para cubrir la demanda del servicio de agua potable
A2C1	Personal suficiente para atender los trabajos de la red de agua potable	Número total de personal adscrito al sistema de agua potable	Total de personal operativo.	Semestral	Registro administrativo de servicios	Personal operativo suficiente
A3C1	Cloración en el agua potable	Porcentaje de cloración del agua potable	(Dotación para la cloración/número de bombas en funcionamiento) * 100	mensual	Registro, bitácora y supervisión	Agua potable clorada
COMPONENTE 2	Incrementar la recaudación por el servicio del agua potable	Índice de recaudación	Monto recaudado año anterior- monto de recaudación actual.	Anual	Registros de base de datos de cobros	Recaudación total del cobro de agua potable
A1C2	Padrón actualizado	Porcentaje de usuarios inscritos al padrón	(Número de contratos de agua potable/Numero de contratos registrados en el padrón)*100	Semestral	Registros base de datos	Padrón actualizado de usuarios
A1C2	Implementar nuevos puntos de recaudación	Número de contribuyentes atendidos	Importe total de los ingresos recaudados	Semestral	Registros base de datos	Cajas suficientes para el cobro del servicio de agua



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de Drenaje y Alcantarillado						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Disminuir el déficit del servicio de drenaje en viviendas y alcantarillado en las arterias viales	Número de viviendas con servicio de drenaje y alcantarillado en vialidades	Número total de viviendas con drenaje y número de vialidades con alcantarillado	Anual	Registro y/o censo	Servicio de drenaje y alcantarillado en total funcionamiento
PROPOSITO	Servicios de drenaje y alcantarillado en funcionamiento en el municipio	Nivel de infraestructura del servicio de drenaje y alcantarillado	Número total de viviendas con drenajes y alcantarillado en vialidades/Total de drenajes y alcantarillado existente y en servicio	Semestral	Registro, bitácora y supervisión	Servicios de drenaje y alcantarillado en total funcionamiento
COMPONENTE	Incrementar la infraestructura del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento de drenaje y alcantarillado	Acciones programadas para drenaje y alcantarillado/Total de acciones realizadas.	Anual	Documentos realizados	Infraestructura suficiente del servicio de drenaje y alcantarillado
A1C1	Mejoramiento de la red de drenaje y alcantarillado	Porcentaje de cobertura realizada para el servicio drenaje y alcantarillado	(Ampliación total del servicio de drenaje y alcantarillado/total de red existente)*100	Anual	Registro, bitácora y supervisión	Cobertura total de drenaje y alcantarillado
A2C1	Concientización de la ciudadanía del cuidado de arrojar basura a los drenajes y alcantarillado	Número de campañas para la difusión de no arrojar basura a los drenajes y alcantarillado	Número total de reportes drenajes y alcantarillado para desazolver	Semestral	Registros, bitácoras	Ciudadanos responsables



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de Aguas Residuales.						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales para su reutilización	Proyectos para el tratamiento de aguas residuales	Número total de proyectos para el tratamiento de aguas residuales	Anual	Proyectos	Proyecto llevado a cabo para el tratamiento de aguas residuales
PROPOSITO	Abatir el déficit de los niveles de aguas residuales en el municipio	Porcentaje de agua tratada para su utilización	(Nivel de agua residual/nivel de agua residual tratada)*100	Anual	Comparativo de estudio	Atención total de las aguas residuales
COMPONENTE	Infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales del municipio	Porcentaje de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Infraestructura construida/Infraestructura programada*100	Semestral	Dato contenido en el Plan Municipal	Infraestructura suficiente para el tratamiento de aguas residuales
A1C1	Asignación de presupuestos para proyectos de infraestructura para aguas residuales	Monto presupuestado para los proyectos de aguas residuales	Importe Asignado para la generación de proyectos para el tratamiento de aguas residuales	Semestral	Presupuestos elaborados	Recursos asignados para el proyecto



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de Limpia. 2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar el servicio de limpia para de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	Porcentaje de Limpieza en vialidades y espacios públicos libres	(Total de vialidades y espacios públicos programados para el servicio de limpia/Total de vialidades y espacios públicos del municipio)*100	Mensual	Registro y/o bitácora de los servicios de limpia	Cobertura eficiente del servicio de limpia y espacios públicos
PROPOSITO	Mantener los servicios de limpia en vialidades y espacios públicos	Nivel de los servicios de limpia	Acciones programadas para limpia de espacios públicos y vialidades/Total de acciones ejecutadas.	Mensual	Registro, bitácora y supervisión	Cobertura eficiente del servicio de limpia, vialidades y espacios públicos
COMPONENTE	Implementar un programa de limpia permanente en las vías y espacios públicos	Planes de acción de limpia	Total de servicios atendidos	Trimestral	Registro, bitácora y supervisión	Acciones implementadas de limpia
A1C1	Limpieza de barrido y corta de maleza en vías públicas y espacios públicos libres	Índice de servicios de limpia y corta de maleza	(Total de servicios atendidos/Total de servicios programados)*100	Trimestral	Registro, bitácora y supervisión	Vías públicas y espacios públicos limpios
A2C1	Contar con el equipamiento adecuado para la limpieza de vías y espacios públicos	Proporción de equipamiento	Número de equipamiento que se requiere/número de equipamiento que existe	Semestral	inventario de equipos y herramientas	Equipos suficientes para la limpieza de vías y espacios públicos


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"


Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de los Residuos Sólidos 2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Abatir el déficit del servicio de recolección de los residuos sólidos y disposición final de los mismos	Porcentaje de residuos sólidos recolectados	(Total de viviendas que reciben el servicio de recolección en el municipio/Total de toneladas recolectadas)*100.	Anual	Registro y/o bitácora de recolección de servicios	Eficiente recolección de residuos sólidos y disposición final de los mismos
PROPOSITO	Rehabilitar el espacio destinado para la disposición final de los residuos sólidos	Cumplimiento de la norma	Número de reglas que se cumple de la norma en el espacio designado para los residuos sólidos	anual	Implementación de la norma	Espacios óptimos para el destino final de residuos sólidos
COMPONENTE	Dotar de Equipamiento suficiente para la disposición final de los residuos sólidos	Nivel de equipamiento del espacio destinado a los residuos sólidos	Total, de equipo existente para el tratamiento de disposición final/ Total de equipo que para el cumplimiento de la norma	Semestral	Registro, supervisión de la norma	Equipos suficientes para la utilización de la recolección de residuos sólidos
A1C1	Adquisición de nuevas unidades para la recolección de los residuos sólidos	Porcentaje de recolección de los residuos sólidos	Total de rutas que se brinda la recolección/Total de las rutas del municipio	Trimestral	Registro, bitácora y supervisión	Unidades suficientes para la recolección de residuos sólidos
A2C1	Capacitación al personal para el manejo de los residuos sólidos	Número total de personal en capacitación	Total del personal capacitado	Semestral	Registro administrativo de servicios	Personal capacitado para la recolección de residuos sólidos
A3C1	Implementar el calendario para la recolección de los residuos sólidos en las colonias	Calendario	Total de días programados por rutas	Mensual	Registro, bitácora y supervisión	Días establecidos para la recolección de los residuos sólidos



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de los Residuos Sólidos						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Abatir el déficit del servicio de recolección de los residuos sólidos y disposición final de los mismos	Porcentaje de residuos sólidos recolectados	(Total de viviendas que reciben el servicio de recolección en el municipio/Total de toneladas recolectadas)*100.	Anual	Registro y/o bitácora de recolección de servicios	Eficiente recolección de residuos sólidos y disposición final de los mismos
PROPOSITO	Rehabilitar el espacio destinado para la disposición final de los residuos sólidos	Cumplimiento de la norma	Número de reglas que se cumple de la norma en el espacio designado para los residuos sólidos	anual	Implementación de la norma	Espacios óptimos para el destino final de residuos sólidos
COMPONENTE	Dotar de Equipamiento suficiente para la disposición final de los residuos sólidos	Nivel de equipamiento del espacio destinado a los residuos sólidos	Total, de equipo existente para el tratamiento de disposición final/ Total de equipo que para el cumplimiento de la norma	Semestral	Registro, supervisión de la norma	Equipos suficientes para la utilización de la recolección de residuos sólidos
A1C1	Adquisición de nuevas unidades para la recolección de los residuos sólidos	Porcentaje de recolección de los residuos sólidos	Total de rutas que se brinda la recolección/Total de las rutas del municipio	Trimestral	Registro, bitácora y supervisión	Unidades suficientes para la recolección de residuos sólidos
A2C1	Capacitación al personal para el manejo de los residuos sólidos	Número total de personal en capacitación	Total del personal capacitado	Semestral	Registro administrativo de servicios	Personal capacitado para la recolección de residuos sólidos
A3C1	Implementar el calendario para la recolección de los residuos sólidos en las colonias	Calendario	Total de días programados por rutas	Mensual	Registro, bitácora y supervisión	Días establecidos para la recolección de los residuos sólidos



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de los Parques y Jardines.						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a parques y jardines del municipio de Escárcega	Total de Parques y jardines en buen estado	Total, de parques y jardines en mal estado/Total de parques y jardines en el municipio	Anual	Encuestas	Parques y jardines en buen estado
PROPOSITO	Mantenimiento y mejoramiento de los parques y jardines del municipio de Escárcega	Nivel de mantenimiento o mejora de los parques y jardines	Total de parques y jardines programados para mantenimiento/Total de parques y jardines atendidos	mensual	Registro y/o supervisión	Mantenimiento y Mejoras a los parques y jardines del municipio
COMPONENTE	Parques y jardines con infraestructura	Nivel de parques y jardines con infraestructura adecuada	Total, de parques y jardines con infraestructura en funcionamiento/ total de parques y jardines del municipio	Trimestral	Registro del área de servicios	Parques y jardines en óptimas condiciones
A1C1	Equipamiento suficiente para el personal de parques y jardines	Nivel de equipamiento al personal	Total, de equipamiento para la atención de los parques y jardines/ Total de equipamiento existente	Semestral	Registro del área de servicios	Equipos suficientes para la atención de los parques y jardines
A2C1	Tener Personal suficiente para la atención de parque y jardines	Número total de personal de parques y jardines	Total, de personal de parques y jardines	Semestral	Registro administrativo o de servicios	Personal contratado suficiente
A3C1	Construcción o Rehabilitación de parques y jardines del municipio	Porcentaje de parques y jardines construidos o rehabilitados	Total, de parques y jardines construidos o rehabilitados en el año/total de parques y jardines programados	Anual	Registro del área de servicios	Rehabilitación y parques nuevos.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

TESORERIA 2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la administración de los recursos financieros del Municipio, desde su recaudación y control, hasta su erogación.	Eficiencia presupuestal de los Ingresos, Egresos y Estados Financieros	$(\text{Ingresos totales} / \text{Gastos totales}) * 100$	Anual	Auxiliares contables	Finanzas Sanas
PROPOSITO	Llevar a cabo el control de la recaudación de los ingresos, de los egresos, la contabilidad y la deuda pública.	Porcentaje de la recaudación	$(\text{Total de recaudación} / \text{Total de gasto aplicado}) * 100$	trimestral	Auxiliares contables	Equilibrio en la recaudación y el gasto público
COMPONENTE	Registro de todas las operaciones financieras del municipio de Escárcega	Monto registrado de las operaciones de las participaciones recibidas.	Monto de la recaudación de las participaciones, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	mensual	Auxiliares contables	Suficiencia presupuestal
A1C1	Formular y registrar las pólizas de los ingresos.	Eficiencia presupuestal de ingresos	$(\text{Ingresos totales} / \text{Ingresos presupuestados}) * 100$	mensual	Auxiliares contables	Suficiencia presupuestal
A2C1	Formular y registrar las pólizas de los egresos.	Eficiencia presupuestal de egresos	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	mensual	Auxiliares contables	Suficiencia presupuestal


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"


Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

SEGURIDAD PÚBLICA						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Combatir la incidencia de delitos en el municipio de Escárcega de manera coordinada entre el Estado y la federación.	Nivel de disminución de los delitos	(Número de delitos del año anterior/ Número de Delitos del año)*100	Anual	Reportes	Municipio Seguro
PROPOSITO	Contar con personal profesional capacitado	Índice de personal capacitado	Número de elementos capacitados/número total de elementos.	semestral	Registros	Elementos totalmente capacitados
COMPONENTE	Contar con la selección de personal para la policía	Número total de personas seleccionadas	Total de personal registrado para la selección	semestral	Registros	Personal suficiente
A1C1	Mayor vigilancia en colonias y comunidades del municipio de Escárcega	Índice de vigilancia	(Número de rutas Programadas de vigilancia/Número de rutas realizadas en comunidades y colonias)*100	mensual	Reportes	Vigilancia permanente
A2C1	Equipamiento to suficiente para las acciones de seguridad pública	Equipamiento	Número total de equipos para la atención de la seguridad pública municipal	mensual	Inventario	Equipo suficiente para seguridad pública



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos del Alumbrado Públicos.						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red del alumbrado público del municipio de Escárcega.	Índice de alumbrado publico	Total de calles que cuentan con alumbrado/Total de calles del municipio	Anual	Registro de CFE y H. Ayuntamiento	Alumbrado público eficiente
PROPOSITO	Mantenimiento preventivo para el funcionamiento de las luminarias en las calles y avenidas	Nivel de luminarias en funcionamiento	Total de luminarias en estado óptimo/Total de luminarias existente	Semestral	Reporte de levantamiento físico	Alumbrado público en buenas condiciones
COMPONENTE	Rehabilitar el sistema eléctrico, de los espacios públicos, avenidas y calles	Índice de acciones implementadas del sistema eléctrico	Total acciones llevadas a cabo/Total de acciones programadas	Trimestral	Reporte de acciones llevadas acabo	Sistema eléctrico de los espacios públicos rehabilitados
A1C1	Adquisición de material eléctrico y luminarias tipo led	Nivel de adquisición para el sistema eléctrico	Total, de material eléctrico y luminarias tipo led/Total de material eléctrico requerido	Trimestral	Registro de inventario	Material eléctrico suficiente
A3C1	Programa de Mantenimiento de luminarias	Porcentaje de mantenimiento	Total de luminarias que se le realizo mantenimiento/ Total de luminarias del municipio*100	Semestral	Registro del área de servicios	Mantenimiento continuo a las luminarias



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCION DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMINIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos del Mercado Públicos.						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mantenimiento adecuado a los espacios públicos, destinado al abasto de artículos básicos en el municipio de Escárcega	Porcentaje del servicio de mercado	Total, de espacios públicos para prestar el servicio de mercado/total de espacios públicos existentes	Anual	Censo	Servicios de mercado suficiente
PROPOSITO	Dotar de infraestructura para prestar el servicio de mercados	Nivel de infraestructura del servicio de mercado	Número total de locales demandados /Total de locales existentes	Semestral	Registro y supervisión	Infraestructura suficiente para el servicio de mercado
COMPONENTE	Contar con Equipamiento para la cobertura del servicio de mercados	Nivel de equipamiento para el servicio de mercados	Número total de almacenes y cuarto frío requerido/total de almacenes y cuarto frío existentes	Anual	Supervision	Cobertura total del servicio de mercado
A1C1	Ordenamiento adecuado a los espacios para el tipo de comercio	Nivel de espacios adecuados para el comercio	Total, de espacios distribuidos por tipo de comercio/Total de espacios existente*100	Anual	Supervision	Espacios suficientes
A2C1	Actualización del padrón de locatarios del mercado	Porcentaje de padrón de locatarios del mercado	Número de locatarios actuales/Numero de locatarios en el padrón*100	mensual	Registros	Padrones actualizados



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de Panteones. 2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar el servicio y dar mantenimiento a los espacios públicos destinados a restos humanos.	Índice de servicio de panteones	Solicitud de espacios/Espacios disponibles	Anual	Registro de panteones	Espacios suficientes para el servicio de panteones
PROPOSITO	Adecuaciones para el mejoramiento del servicio de panteones	Índice de adecuaciones de infraestructura	Espacios disponibles/ espacios requeridos	Trimestral	Registro de panteones	Espacios adecuados para el servicio de panteones
COMPONENTE	Mantenimiento a las instalaciones de los panteones	Índice de mantenimientos al panteón	Número de mantenimientos realizados/Número de mantenimientos requeridos	Trimestral	Registro de panteones	Instalaciones del panteón en buen estado
A1C1	Limpieza de las áreas del panteón	Metros de áreas comunes	Total, de metros de limpieza de las áreas comunes/Total de metros programados para la limpieza	Trimestral	Registro de panteones	Áreas del panteón limpias
A2C1	Construcción de bóvedas y osarios	Nivel de bóvedas y osarios construidos	Bóvedas y osarios disponibles/Bóveda y osarios construidos	Trimestral	Registro de panteones	Bóvedas y osarios suficientes
A3C1	Rehabilitar el área de panteones	Porcentaje de infraestructura Rehabilitadas	Número de rehabilitaciones ejecutadas/Número de rehabilitaciones programadas	Trimestral	Supervisión	Áreas de panteones rehabilitadas


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"


Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos del Rastro Público						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar la calidad del espacio público en la sanidad e higiene, destinados al sacrificio de animales para el consumo humano.	Porcentaje del servicio de funcionamiento del rastro municipal	(Total de servicios atendidos en el periodo/Total de servicios atendidos en el año anterior)*100	Anual	Registro y/o encuestas	Servicios de rastro eficiente
PROPOSITO	Cumplimiento de la norma para el adecuado servicio de rastro	cumplimiento de la norma del servicio de rastro	Registro de la norma para el servicio de rastro	Anual	normas	Cumplimiento de la norma para el servicio de rastro
COMPONENTE	Implementar controles de acuerdo a las normas	Número de controles de calidad atendidos	Puntos atendidos de la norma para su cumplimiento	Anual	Formato de Controles	Normas implementadas para uso del rastro
A1C1	Capacitar al personal operativo del rastro	Nivel de capacitación del personal	Número total de cursos para la capacitación del personal de rastro/ Total de cursos programados para el personal del rastro	SEMESTRAL	Registro	Personal capacitado para operar el rastro



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Matriz de indicadores de resultados del municipio de Escárcega 2025

Servicios Públicos de la Central de Abasto.						
2024-2027						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la centrales de abasto	Porcentaje del servicio de central de abasto	Total, de espacios públicos para prestar el servicio de central de abasto/total de espacios existentes para la comercialización	Anual	Censo	Servicios de mercado de buena calidad
PROPOSITO	Contar con una infraestructura suficiente para prestar el servicio de central de abastos	Nivel de infraestructura del servicio de central de abastos (NISM)	Número total de espacios en uso /Total de locales existentes	Semestral	Registro y supervisión	Infraestructura suficiente para el servicio de central de abastos
COMPONENTE	Equipamiento suficiente para la cobertura del servicio de central de abastos	Nivel de equipamiento para el servicio de central de abastos	Número total de almacenes, bodegas y cuarto frío requerido/ total de almacenes, bodegas y cuarto frío existentes	Anual	Supervisión	Cobertura total del servicio de central de abastos
A1C1	Ordenamiento adecuado a los espacios para el tipo de central de abastos	Nivel de espacios adecuados para el tipo de abastecedores	Total, de espacios distribuidos por tipo de abastecedores/Total de espacios existente*100	Semestral	Supervisión	Distribución de espacios suficientes para abastecedores
A2C1	Eficiente el cobro por el uso de los espacios, almacenes y bodegas de la central de abastos	Recaudación por cobro de los espacios en la central	Total de recibos cobrados de los bodegas y almacenes/ Total de recibos impresos para el cobro	mensual	Registro administrativo de servicios	Cobro eficiente de los espacios de central de abastos
A3C1	Actualización del padrón de abastecedores de la central de abasto	Porcentaje de padrón de abastecedores	(Número de abastecedores actuales/Numero de abastecedores en el padrón)*100	mensual	Registros	Padrones actualizados



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



Municipio de Escárcega Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 FICHAS TÉCNICAS Anexos 3

EJE 1: E10000 Gobierno Humanista, Incluyente y Participativo

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Construir en el Ayuntamiento de Escárcega una administración honesta y de resultados, mediante la aplicación de principios y procedimientos de honradez, transparencia, eficiencia y eficacia.	Honestidad	Promedio de cumplimiento de indicadores de honestidad.	(Honradez+Transparencia+Eficiencia+Eficacia)/4	Trianual	Tercer Informe de Gobierno	Los servidores públicos cumplen sus obligaciones de manera honesta.
PROPÓSITO: Los habitantes del Municipio de Escárcega perciben del Ayuntamiento que cuentan con un gobierno municipal honesto.	Percepción de honestidad	Tasa de incidencia de quejas y denuncias	(Quejas y denuncias año actual/Quejas y denuncias año anterior)*100	Bianual	Reporte	La población percibe honestidad de los servidores públicos.
COMPONENTES: C1 Honradez.	Observaciones de auditoría	Porcentaje de sanciones a los servidores públicos.	(Sanciones aplicadas/Observaciones realizadas)*100	Anual	Resultados de auditoría	Los servidores públicos justifican las observaciones recibidas.
C2 Transparencia.	Cumplimiento de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.	(Obligaciones transparentadas/Obligaciones programadas)*100	Anual	Informe de la COTAPEEC	Los servidores públicos identifican sus obligaciones de transparencia.
C3 Eficiencia.	Metas cumplidas	Porcentaje de cumplimiento de metas del PMD	(Metas cumplidas/Metas programadas)*100	Anual	Informe de gobierno	Los responsables conocen sus metas.
C4 Eficacia	Evaluación de desempeño	Porcentaje de cumplimiento de indicadores de desempeño.	Promedio ponderado de indicadores de desempeño	Anual	Informe de la SEMAIG	Los responsables entregan sus evidencias a la SEMAIG.
ACTIVIDADES: C1A1 Seguimiento de auditorías.	Auditorías solventadas	Solventación de auditorías practicadas.	(Auditorías solventadas/Auditorías practicadas)*100	Anual	Reporte del OIC	Los responsables entregan sus evidencias.
C2A1 Publicación de obligaciones de transparencia.	Publicación de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.	(Obligaciones publicadas/Obligaciones programadas)*100	Trimestral	Portal SIPOT	Los responsables publican las evidencias de sus obligaciones.
C3A1 Monitoreo del cumplimiento de indicadores de evaluación	Metas implementadas	Revisión del cumplimiento de metas del PMD	(Metas cumplidas por dependencias/metas programas dependencia)*100	Trimestral	Informe de Planeación	Las dependencias municipales reportan el cumplimiento de sus metas.
C4A1 Monitoreo de indicadores de desempeño.	Desempeño	Seguimiento en el cumplimiento de indicadores de desempeño.	(Observaciones recibidas/Observaciones solventadas)*100	Semestral	Actas de COPLADE MUN	Los responsables atienden las recomendaciones del COPLADEMUN.

MISION 1 GOBIERNO HONESTO CON PAZ Y SEGURIDAD

Programa presupuestario: Seguridad y protección ciudadana.

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Mejorar la percepción de seguridad de los habitantes del Municipio de Escárcega mediante más acciones de Seguridad Pública y Protección Civil.	Percepción de inseguridad.	Porcentaje de personas mayores de 18 años o más en el Municipio que perciben inseguridad en una muestra.	(Personas que perciben inseguridad/muestra de personas mayores de 18) * 100	Bianual	Encuesta local.	Prevalece la paz social y la población se mantiene bien informada.
PROPÓSITO: Los habitantes de Escárcega reciben del Ayuntamiento más servicios de seguridad pública y protección civil.	Cobertura en materia de seguridad ciudadana y protección.	Número de habitantes por cada servicio prestado.	Número de habitantes/Número de servicios prestados.	Anual	Bitácora municipal.	Los factores de riesgo socio ambientales se mantienen estables
COMPONENTES: C1: Seguridad Ciudadana.	Cobertura en materia de seguridad.	Número de habitantes por trámite o servicio en materia de seguridad.	Número de habitantes/Número de servicios en seguridad	Semestral	Registros de la Coordinación de Seguridad.	La población identifica la dependencia.
C2 Protección civil.	Cobertura en materia de protección civil.	Número de habitantes por servicio prestado en materia de protección civil.	Número de habitantes/servicios de protección civil.	Semestral	Registros en la Coordinación de Protección Civil.	La población identifica la dependencia.
ACTIVIDADES: C1A1 Realizar operativos o servicios de vigilancia e inspección preventivos de seguridad pública.	Cumplimiento en la vigilancia	Porcentaje de actividades realizadas respecto de las programadas.	Actividades realizadas/actividades programadas*100	Trimestral	Metas reportadas en Seguridad Ciudadana.	La población percibe las acciones de vigilancia.
C1A2 Atender y dar seguimiento a incidentes	Incidentes delictivos	Porcentaje de incidencias delictivas.	Incidencias delictivas/incidentes atendidos*100	Trimestral	Informe policial	Los trámites son satisfactorios.
C2A1 Realizar acciones de inspección en materia de protección civil para prevenir riesgos de daños a la seguridad física de las personas.	Cumplimiento en la inspección.	Porcentaje de actividades de inspección cumplidas.	Metas realizadas/metas programadas*100	Trimestral	Metas reportadas en Protección civil.	Hay conciencia contra riesgos.
C2A2 Realizar acciones de prevención en materia de protección civil para prevenir siniestros o fenómenos ambientales.	Prevención de riesgos.	Porcentaje de acciones de prevención realizadas.	Acciones realizadas/acciones programadas*100	Trimestral	Registro de acciones de prevención contra siniestros.	La población se entera de las acciones.



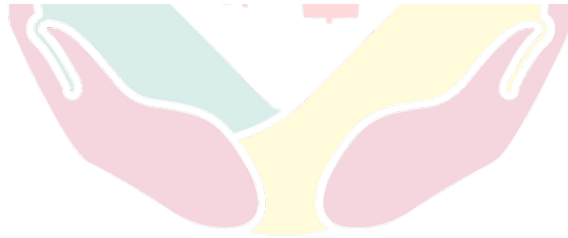
**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



EJE 4: E40000 Municipio Ordenado y Sostenible

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio de Escárcega mediante apoyos y programas que los ayuden a superar el rezago social.	Familias apoyadas que superan el rezago.	Porcentaje de familias que superan el rezago.	$(\text{Familias que superan el rezago} / \text{familias apoyadas}) * 100$	Trianual	Medición municipal	La población de Escárcega aprovecha programas sociales.
PROPÓSITO: Más familias del municipio de Escárcega superan sus carencias sociales	Familias apoyadas.	Porcentaje de familias con carencias atendidas	$(\text{Familias apoyadas} / \text{Familias con carencias}) * 100$	Anual	Medición municipal	Se identifica a la población con carencias sociales.
COMPONENTES: C1: Proyectos de bienestar.	Familias apoyadas con proyectos de infraestructura	Porcentaje de familias beneficiadas con proyectos de infraestructura	$(\text{Familias apoyadas} / \text{Familias con carencias en servicios básicos de la vivienda}) * 100$	Anual	Cierre de ejercicio.	La programación no sufre cambios.
C2: Apoyos de bienestar	Familias apoyadas en especie	Porcentaje de familias beneficiadas con apoyos en especie.	$(\text{Familias apoyadas en especie} / \text{Familias con carencias})$	Anual	Padrón de beneficiarios	Se identifica a aquellos que lo necesitan.
ACTIVIDADES: C1A1 Vivienda: Construcción de cuartos dormitorio, techo firme y cuartos de baño en apoyo a carencias de vivienda.	Familias apoyadas con vivienda	Porcentaje de familias beneficiadas con apoyos de vivienda.	$(\text{Familias apoyadas} / \text{Familias con carencias de vivienda}) * 100$	Anual	Padrón de beneficiarios.	La población elegible solicita las acciones.
C1A2: Agua potable: Ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable.	Familias apoyadas con agua potable.	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de agua potable.	$(\text{Familias apoyadas} / \text{Familias con carencia de agua potable}) * 100$	Anual	Padrón de beneficiarios.	La población elegible solicita las acciones.
C1A3: Electrificación: Construcción y ampliación de redes de energía eléctrica.	Familias apoyadas con electrificación.	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de electrificación.	$(\text{Familias apoyadas} / \text{Familias con carencia de electrificación}) * 100$	Anual	Padrón de beneficiarios.	La población elegible solicita las acciones.
C1A4: Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura educativa	Carencias en infraestructura educativa	Porcentaje de escuelas apoyadas con obras de infraestructura educativa.	$(\text{Escuelas apoyadas} / \text{Escuelas con carencias}) * 100$	Anual	Padrón de beneficiarios.	La población elegible solicita las acciones.
C2A1: Gestionar y entregar apoyos en materia de educación, salud y alimentación.	Personas apoyadas en especie	Porcentaje de personas apoyadas respecto del total de la población	$(\text{Personas apoyadas} / \text{Población total}) * 100$	Trimestral	Padrón de beneficiarios.	La población elegible solicita los apoyos.





HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



MISIÓN 4 SERVICIOS PÚBLICOS EN UN GOBIERNO QUE RESUELVE.

Programa presupuestario: Urbanización.

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Mejorar la infraestructura urbana del Municipio de Escárcega a beneficio de sus habitantes por medio de la ejecución de obras de inversión pública.	Beneficiarios de obras públicas.	Porcentaje de la población que se beneficia con obras de infraestructura urbana.	(Población beneficiada/población total) *100	Trianual	Tercer informe de gobierno	Los responsables programan y ejecutan las metas planeadas.
PROPÓSITO: Los habitantes del Municipio de Escárcega cuentan con mayor y mejor infraestructura urbana.	Total de obras.	Porcentaje de obras terminadas	(Metas cumplidas/metas planeadas) *100	Anual	Cierre de ejercicios	Se destinan recursos para infraestructura urbana.
COMPONENTES: C1 Drenaje y letrinas	Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas	Porcentaje de beneficiarios con obras de drenaje y letrinas.	Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas/Beneficiarios programados *100	Anual	Cierre de ejercicios	Las lluvias se mantienen estables
C2 Mejoramiento de calles	Beneficiarios por mejoramiento de calles	Porcentaje de beneficiarios por mejoramiento de calles	Beneficiarios por mejoramiento de calles/Beneficiarios programados *100	Anual	Cierre de ejercicios	Las calles se conservan
C3 Infraestructura urbana	Beneficiarios de infraestructura urbana	Porcentaje de beneficiarios de infraestructura urbana	Beneficiarios de infraestructura urbana/Beneficiarios programados *100	Anual	Cierre de ejercicios	La población está de acuerdo
ACTIVIDADES: C1A1. Construcción de pozos de absorción.	Pozos de drenaje perforados	Acciones de perforación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación
C1A2 Rehabilitación de pozos de absorción	Pozos rehabilitados	Acciones de rehabilitación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación
C2A1 Pavimentación de calles.	Calles pavimentadas.	Acciones de pavimentación de calles	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación
C2A2 Rehabilitación de calles.	Calles rehabilitadas.	Rehabilitación de calles ejecutadas.	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C2A3 Construcción de andadores de concreto asfáltico.	Andadores construidos	Acciones de calles de concreto hidráulico	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C2A4 Bacheo	Calles bacheadas	Acciones de bacheo.	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación
C2A5 Construcción de guarniciones y banquetas	Guarniciones y banquetas	Acciones de guarniciones y banquetas	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C3A1 Construir obras de infraestructura civil	Infraestructura civil	Acciones de infraestructura civil	Obras terminadas/ Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.

MISIÓN 5 SERVICIOS PÚBLICOS EN UN GOBIERNO QUE RESUELVE.

Programa presupuestario: Servicios públicos.

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Garantizar los servicios públicos a la población del Municipio de Escárcega de manera eficiente y eficaz.	Población atendida	Porcentaje de la población que recibe por lo menos 1 servicio del Ayuntamiento.	(Población beneficiaria/Población total) *100	Trianual	Tercer informe de gobierno	Se cuenta con herramientas y equipo en buenas condiciones.
PROPÓSITO: La población del Municipio de Escárcega recibe más y mejores servicios públicos del Ayuntamiento	Eficacia en los servicios públicos	Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas en los servicios públicos.	Metas cumplidas/Metas programadas	Bianual	Informe	Se mantiene por lo menos el mismo presupuesto en el siguiente año.
COMPONENTES: C1: Alumbrado público	Cobertura de alumbrado público	Porcentaje de familias que cuentan con alumbrado público	(Familias con alumbrado/Total de familias) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
C2: Aseo urbano y manejo de residuos sólidos	Cobertura de aseo urbano	Porcentaje de espacios públicos limpios.	(Espacios limpios/Total de espacios públicos) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
C3: Parques y jardines	Parques y jardines limpios	Porcentaje de parques y jardines limpios respecto del total.	(Parques y jardines limpios/Total de parques y jardines)*100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
C4: Mercados y rastros	Mercados y rastros funcionales	Porcentaje de mercados y rastros funcionales entre los existentes.	(Mercados y rastros funcionales/Total de mercados y rastros) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
C5: Salubridad y panteones	Servicios de salubridad	Porcentaje de servicios realizados respecto de los solicitados por la población.	(Servicios proporcionados/Servicios solicitados) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
ACTIVIDADES: C1A1: Se reemplazan luminarias a tiempo.	Luminarias reparadas	Porcentaje de luminarias reparadas que se van dañando	(Luminarias reparadas/luminarias dañadas)*100	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C2A1: Se limpian calles y retira la basura sin falta.	Acciones de aseo urbano	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de calles y espacios públicos	(Acciones de limpieza realizadas/acciones de limpieza programadas.	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C3A1: Se limpian parques y jardines	Parques y jardines limpios	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de parques y jardines	(Limpieza de parques y jardines realizadas/programados)	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C4A1: Los mercados y rastros funcionan correctamente	Servicios en mercados y rastros	Porcentaje de cumplimiento en los servicios de mercados y rastros	(servicios otorgados en mercados y rastros/servicios solicitados por la población) *100	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C5A1: Se previenen enfermedades y se da mantenimiento a panteones.	Servicios de salubridad y panteones	Servicios de salubridad y panteones proporcionados respecto de los solicitados.	(servicios proporcionados en salubridad y panteones/servicios solicitados)*100	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA
LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "INCLUSIÓN".
Misión 6 Transversal: Inclusión.

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Promover la inclusión de grupos vulnerables a través de las actividades y eventos de las dependencias municipales dirigidos a la comunidad en general.	Porcentaje de inclusión	Porcentaje de actividades que promueven la inclusión de grupos vulnerables en las actividades y eventos públicos del Ayuntamiento.	(Actividades con inclusión/Total de actividades) *100	Anual	Registro	Las personas y grupos participan o están interesados en participar.
PROPOSITO: Los grupos vulnerables de Escárcega son cada vez más aceptados e incluidos y hay menor índice de violencia, intolerancia y discriminación	Percepción de inclusión	Personas vulnerables que se sienten incluidas, respecto del total de personas vulnerables en el Ayuntamiento de Escárcega.	(Personas vulnerables que se sienten incluidas/Total de personas vulnerables) *100	Anual	Registro	La población respeta a los grupos vulnerables
COMPONENTES: Promoción y difusión de la igualdad y equidad en actividades y eventos del Ayuntamiento.	Promoción y difusión de la inclusión	Porcentaje de acciones de promoción y difusión de la inclusión realizadas respecto de las programadas	(Acciones de realizadas/Programadas) *100	Anual	Registro	Se destina presupuesto en las dependencias municipales
ACTIVIDADES: A1 Acciones de inclusión de niñas, niños y adolescentes.	Inclusión de NNA	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de NNA	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Trimestral	Nómina	Los padres permiten que se realicen eventos con sus hijos
A2 Acciones de inclusión de género.	Inclusión de género	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de género	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Trimestral	Informe	Las mujeres participan en las actividades
A3 Acciones de inclusión de adultos mayores.	Inclusión de adultos mayores	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de adultos mayores	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Trimestral	Informe	Los adultos mayores participan en las actividades
A4 Acciones de inclusión de personas con alguna discapacidad	Inclusión de personas con discapacidad	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de personas con alguna discapacidad	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Trimestral	Informe	Los espacios y condiciones son adecuados
A5 Acciones de inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	Inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Trimestral	Informe	Los grupos o personas indígenas o afrodescendientes participan.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "GOBIERNO HONESTO".
Misión 1 Gobierno honesto con paz y seguridad.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Honestidad	Promedio de cumplimiento de indicadores de honestidad.	(Honradez+Transparencia+Eficiencia+Eficacia)/4	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Honestidad	NA	80	Ascendente	80%	65%	50%
Percepción de honestidad	Tasa de incidencia de quejas y denuncias	(Quejas y denuncias año actual/Quejas y denuncias año anterior)*100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Bianual	Quejas y/o denuncias	NA	0%	Descendente	0%	15%	30%
Observaciones de auditoría	Porcentaje de sanciones a los servidores públicos.	(Sanciones aplicadas/Observaciones realizadas) *100	Componente	Gestión	Calidad	Anual	Sanción	NA	0%	Descendente	0%	15%	30%
Cumplimiento de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia	(Obligaciones transparentadas/Obligaciones programadas) *100	Componente	Gestión	Calidad	Anual	Obligación de transparencia	NA	80%	Descendente	80%	65%	50%
Metas cumplidas	Porcentaje de cumplimiento de metas del PMD.	(Metas cumplidas/Metas programadas) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Metas cumplidas del PMD	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Evaluación de desempeño	Cumplimiento de indicadores de desempeño del Sistema Estatal de Desempeño	Promedio ponderado de indicadores de desempeño	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Indicador SED cumplido	NA	90%	Descendente	90%	75%	50%
Auditorías solventadas	Solventación de auditorías practicadas.	(Auditorías solventadas/Auditorías practicadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Auditoría	NA	100%	Ascendente	100%	95%	90%
Publicación de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia	(Obligaciones publicadas/Obligaciones programadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obligaciones de transparencia	NA	80%	Ascendente	80%	65%	50%
Metas implementadas	Revisión del cumplimiento de metas del PMD	(Metas cumplidas por dependencia/metapogramas por dependencia) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Metas cumplidas del PMD	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Desempeño	Seguimiento en el cumplimiento de indicadores de desempeño.	(Observaciones de auditoría solventadas/Observaciones de auditoría) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Observaciones de auditoría	NA	100%	Ascendente	100%	95%	90%



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024- 2027

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA". Misión 1 gobierno honesto con paz y seguridad

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Percepción de inseguridad	Porcentaje de personas mayores de 18 años o más en el Municipio que perciben inseguridad en una muestra.	(Personas que perciben inseguridad/muestra de personas mayores de 18) * 100	Fin	Estratégico	Eficacia	Bianual	Personas mayores de 18 años	52%	50%	Descendente	50%	55%	60%
Cobertura en materia de seguridad y protección	Número de habitantes por cada servicio prestado.	Número de habitantes/Número de servicios prestados.	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Habitantes	NA	100	Descendente	100	150	200
Cobertura en seguridad.	Número de habitantes por trámite o servicio en materia de seguridad.	Número de habitantes/Número de servicios en seguridad.	Componente	Gestión	Calidad	Semestral	Habitantes	NA	50	Descendente	50	75	100
Cobertura en protección civil.	Número de habitantes por servicio prestado en materia de protección civil.	Número de habitantes/servicios de protección civil.	Componente	Gestión	Calidad	Semestral	Habitantes	NA	50	Descendente	500	75	100
Cumplimiento en la vigilancia	Porcentaje de actividades realizadas respecto de las programadas.	Actividades realizadas/actividades programadas*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Actividades	NA	95%	Ascendente	95%	70%	50%
Incidentes delictivos	Porcentaje de incidencias delictivas.	Incidencias delictivas/Incidentes atendidos*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Incidencia delictiva	NA	30%	Descendente	30%	40%	50%
Cumplimiento en la inspección.	Porcentaje de actividades de inspección cumplidas.	Metas realizadas/metras programadas*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Actividades	NA	95%	Ascendente	95%	70%	50%
Prevención de riesgos.	Porcentaje de acciones de prevención realizadas.	Acciones realizadas/acciones programadas*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Acciones	NA	95%	Ascendente	95%	70%	50%

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "BIENESTAR". Misión 2 Primero el Bienestar del Pueblo.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Familias apoyadas que superan el rezago.	Porcentaje de familias que superan el rezago.	(Familias que superan el rezago/ familias apoyadas) * 100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Familia	NA	10%	Ascendente	10%	5%	0%
Familias apoyadas.	Porcentaje de familias con carencias atendidas	(Familias apoyadas/Familias con carencias) * 100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas con proyectos de infraestructura	Porcentaje de familias beneficiadas con proyectos de infraestructura	(Familias apoyadas/Familias con carencias en servicios básicos de la vivienda) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Familia	NA	10%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas en especie	Porcentaje de familias beneficiadas con apoyos en especie.	Familias apoyadas en especie/Familias con carencias.	Componente	Gestión	Calidad	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas con vivienda	Porcentaje de familias beneficiadas con viviendas.	(Familias apoyadas/Familias con carencias de vivienda) *100	Actividad	Gestión	Calidad	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas con agua potable.	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de agua potable.	(Familias apoyadas/Familias con carencia de agua potable) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas con electrificación.	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de electrificación.	(Familias apoyadas/Familias con carencia de electrificación) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Carencias en infraestructura educativa	Porcentaje de escuelas apoyadas con obras de infraestructura educativa.	(Escuelas apoyadas/Escuelas con carencias) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Escuela	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Personas apoyadas en especie	Porcentaje de personas apoyadas respecto del total de la población	(Personas apoyadas/Población total)*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Personas	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027**

"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "VOCACIÓN PRODUCTIVA".
Misión 3: Municipio Competitivo para el Desarrollo y la Justicia Social.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Incentivos sociales y productivos	Porcentaje de la población del municipio de Escárcega que recibe incentivos sociales y productivos.	(Personas apoyadas/total de la población) * 100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Persona	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Apoyo al sector productivo.	Porcentaje de personas económicamente activas que reciben apoyos, proyectos y programas	(Personas apoyadas/Población Económicamente Activa) *100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Persona	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Pescadores apoyados	Porcentaje de pescadores que reciben apoyos	(Pescadores apoyados/Total de pescadores)	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Pescadores	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Prestadores de servicios turísticos apoyados	Porcentaje de prestadores de servicios dedicados al turismo que reciben algún apoyo.	(Prestadores de servicios apoyados/Total de prestadores de servicios) *100	Componente	Gestión	Calidad	Anual	Prestadores de servicios	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Apoyos a la población en general	Población del municipio que participa en las actividades culturales y deportivas	Población que participa en actividades culturales/Población total) *100	Actividad	Gestión	Calidad	Anual	Personas	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Apoyos a pescadores	Porcentaje de apoyos entregados a pescadores/apoyos programados	(Apoyos entregados a pescadores/apoyos programados) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Apoyos	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%
Acciones de promoción turística	Actividades de promoción turística implementadas.	(Actividades de promoción turística realizadas/Actividades de promoción programadas) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Actividad	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%
Actividades culturales	Actividades cívicas, artísticas y culturales implementadas	(Actividades cívicas, artísticas y culturales implementadas/Actividad es cívicas, artísticas y culturales programadas) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Actividad	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%
Actividades deportivas	Actividades deportivas implementadas	(Actividades deportivas implementadas/Actividad es deportivas programadas) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Actividad	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "URBANIZACIÓN".
Misión 4 Servicios Públicos en un Gobierno lo hacemos con el corazón.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Beneficiarios de obras públicas.	Porcentaje de beneficiados con obras de infraestructura urbana	(Beneficiarios totales/Beneficiarios programados) *100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Persona	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Total de obras	Porcentaje de obras terminadas	(Obras terminadas/Obras planeadas) *100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas	Porcentaje de beneficiarios con obras de drenaje y letrinas	Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas/Beneficiarios programados) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Beneficiarios por mejoramiento de calles	Porcentaje de beneficiarios por mejoramiento de calles	Beneficiarios por mejoramiento de calles/Beneficiarios programados) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Beneficiarios de infraestructura urbana	Porcentaje de beneficiarios de infraestructura urbana	Beneficiarios de infraestructura urbana/Beneficiarios programados) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Pozos de drenaje perforados	Acciones de perforación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Pozos rehabilitados	Acciones de rehabilitación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Calles pavimentadas.	Acciones de pavimentación de calles.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Calles rehabilitadas	Rehabilitación de calles ejecutadas.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Andadores construidos	Acciones de calles de concreto hidráulico	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Calles bacheadas	Acciones de bacheo.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Guarniciones y banquetas	Acciones de guarniciones y banquetas	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Infraestructura civil	Acciones de infraestructura civil	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2024- 2027
"2024, AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA FORTIFICADA DE CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"



FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "SERVICIOS PÚBLICOS".
Misión 4 Servicios públicos en un gobierno lo hacemos con el corazón.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Población atendida	Porcentaje de la población que recibe por lo menos 1 servicio del Ayuntamiento.	(Población beneficiaria/Población total) *100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Población	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Eficacia en los servicios públicos	Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas en los servicios públicos.	Metas cumplidas/Metas programadas	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Bianual	Servicio público	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Cobertura de alumbrado público	Porcentaje de familias que cuentan con alumbrado público	(Familias con alumbrado/Total de familias) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Familia	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Cobertura de aseo urbano	Porcentaje de espacios públicos limpios.	(Espacios limpios/Total de espacios) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Espacio público	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Parques y jardines limpios	Porcentaje de parques y jardines limpios respecto del total.	(Parques y jardines limpios/Total de parques y jardines) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Parques y jardines	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Mercados y rastros funcionales	Porcentaje de mercados y rastros funcionales entre los existentes.	(Mercados y rastros funcionales/Total de mercados y rastros) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Mercados y rastros	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Servicios de salubridad	Porcentaje de servicios realizados respecto de los solicitados.	(Servicios proporcionados/Servicios solicitados) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Servicio	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Luminarias reparadas	Porcentaje de luminarias reparadas que se van dañando	(Luminarias reparadas/luminarias dañadas) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Luminaria	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Acciones de aseo urbano	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de calles y espacios públicos	(Acciones de limpieza realizadas/acciones de limpieza programadas)	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Parques y jardines limpios	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de parques y jardines	(Limpieza de parques y jardines realizadas/programadas)	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Parques y jardines	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Servicios en mercados y rastros	Porcentaje de cumplimiento en los servicios de mercados y rastros	(servicios otorgados en mercados y rastros/servicios solicitados) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Servicio	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Servicios de salubridad y panteones	Servicios de salubridad y panteones proporcionados.	(servicios proporcionados/solicados) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Servicio	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "IGUALDAD Y EQUITAD".
Misión 5 Inclusión.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Porcentaje de inclusión	Porcentaje de actividades que promueven la inclusión de grupos vulnerables en las actividades y eventos públicos del Ayuntamiento.	(Actividades con inclusión/Total de actividades) *100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Actividad	NA	80%	Ascendente	80%	65%	50%
Percepción de inclusión	Personas vulnerables que se sienten incluidas, respecto del total de personas vulnerables en el Ayuntamiento de Escárcega.	(Personas vulnerables que se sienten incluidas/Total de personas vulnerables) *100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Personas	NA	80%	Ascendente	80%	65%	50%
Promoción y difusión de la inclusión	Porcentaje de acciones de promoción y difusión de la inclusión realizadas respecto de las programadas	(Acciones de realizadas/Programadas) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de NNA	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de NNA	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de género	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de género	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Componente	estratégico	Calidad	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de adultos mayores	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de adultos mayores	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de personas con discapacidad	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de personas con alguna discapacidad	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de grupos indígenas o afrodescendientes	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



"2024 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD HISTORICA FORTIFICADA DE
CAMPECHE EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO"

SECCION: ADMINISTRATIVO.
SUB-SECCION: CERTIFICACIONES.
CERTIFICACION NO. 13/HAE/HC/2024.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 77 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del Primero de Octubre del año dos mil veinticuatro al 30 de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al punto SIETE del Orden del día de la OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 30 del mes de DICIEMBRE del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO SIETE: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto en votación económica, por lo que solicito levanten la mano derecha.

Secretario: De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se APROBO POR UNANIMIDAD.

Presidente: Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; EL DÍA TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE.

C. SILVIO ILDERMAN MORENO HERNÁNDEZ SECRETARÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

